



H. AYUNTAMIENTO  
**VALLE DE CHALCO**  
SOLIDARIDAD  
• 2019 - 2021 •

"2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Historia y Cultura  
*para el Bicentenario*

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD MÉXICO A 17 DE JUNIO 2021  
OFICIO NO: TM/SUBE/VCHS/026-BIS/2021  
ASUNTO: PETICIÓN



3 0 JUN. 2022

LIC. ALAN VELASCO AGUERO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

AT'N. LIC. CÉSAR HUMBERTO NAVARRO TURANZAS  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

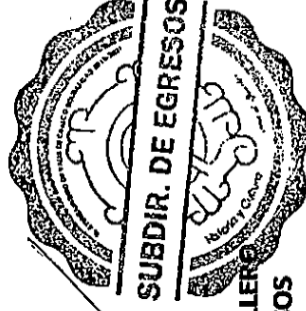
Firmado y Autorizado el día

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo solicito el apoyo relativo a la contratación del "SERVICIO DE ELABORACIÓN Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS 2020 Y AUDITORIA PARA EFECTO DE EROGACIONES FISCAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES DEL EJERCICIO 2020 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD".

En seguimiento a lo establecido en el Artículo 70 fracción XXV y 31 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 92 fracción XXX de la Ley de la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y a lo dispuesto en la 3ra. Norma General descrita en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, tanto los Municipios como los Organismos Auxiliares, tienen la obligación de dictaminar los estados financieros del ejercicio inmediato anterior, por un contador público externo con el objeto de opinar sobre la situación financiera de la entidad.

Lo anterior con la finalidad de impulsar nuestras acciones hacia una transparencia proactiva y consolidación como un gobierno abierto, además de brindar las herramientas necesarias a la población para el buen ejercicio de nuestra administración, contando con los mecanismos, innovadores, claros y al alcance de todos.

Sin más por el momento me despido de usted.

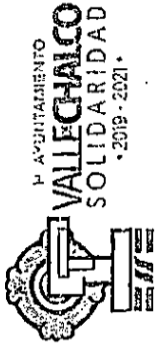


ATENTAMENTE

C.P. LETICIA ROMERO CABALLERO  
SUBDIRECTORA DE EGRESOS  
H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.

Av. Alfredo del Mazo esq. Av. Tezombc Col. Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad,  
Edo. Méx. C.P. 56610. Tel. 59711177

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
REQUISICION - SUFICIENCIA

30 JUN. 2022

OPERADO  
VALLE DE CHALCO

TIPO DE REQUISICION	
BIENES	SERVICIOS
	X

POR CONTROL PRESUPUESTAL	
RECEPCION	
DEVOLUCION	

FECHA
24 DE JUNIO 2021

REQUISICION  
17/06/2021

DEPENDENCIA GENERAL		LAP Y Cartera		119 Fortalecimiento de los Ingresos		CLAVE PRESUPUESTAL	
DEPENDENCIA AUXILIAR:						010502020401	
IP	PARTIDA OBJETO GASTO	CONCEPTO O DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1	3310	ELABORACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	SERVICIO	1	\$755,596.00	\$755,596.00	
2	3310	AUDITORIA PARA EFECTOS DEL DICTAMEN FISCAL ESTATAL SOBRE LA DETERMINACION Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO 2020.	SERVICIO	1	\$265,333.31	\$265,333.31	

NO EXISTENCIA  
SUFICIENCIA

SUBTOTAL	\$491,379.31
IVA	\$78,670.69
TOTAL	\$570,050.00

Justificación, Antecedentes y otras Observaciones:

SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA 3310 LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR NUESTRAS ACCIONES HACIA UNA TRANSPARENCIA PROACTIVA Y CONSOLIDACION COMO UN GOBIERNO ABIERTO, ADEMAS DE BUSCAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS A LA POBLACION PARA EL BUEN EJERCICIO DE NUESTRA ADMINISTRACION

VO. BO.  
R. DE EGRESOS  
MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

VO. BO.  
MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

VO. BO.  
MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD





MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
REQUISICION - SUFICIENCIA

30 JUN. 2022

TIPO DE REQUISICION	
BIENES	SERVICIOS
	x

FECHA
24 DE JUNIO 2021

POR CONTROL PRESUPUESTAL	
RECEPCION	
DEVOLUCION	

REGISTRACION  
17/06/2021

DEPENDENCIA GENERAL		CLASE PRESUPUESTAL	
MUNICIPIO		01050200401	
CONCEPTO O RESERVA			
RP	PARTIDA CREDITO GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3310 ELABORACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	SERVICIO	1
			\$255,956.00
2	3310 AUDITORIA PARA EFECTOS DEL DICTAMEN FISCAL ESTATAL SOBRE LA DETERMINACION Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO 2020.	SERVICIO	1
			\$235,383.31
			\$491,339.31
			\$78,620.69
			\$570,000.00

NO EXISTENCIA  
**NO EXISTENCIA**

Justificación, Antecedentes y otras Observaciones:

SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA 3310 LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR NUESTRAS ACCIONES HACIA UNA TRANSPARENCIA PRODUCTIVA Y CONSOLIDACION COMO UN GOBIERNO ABIERTO, ADEMAS DE BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS A LA POBLACION PARA EL BUEN EJERCICIO DE NUESTRA ADMINISTRACION

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION  
C.P. Leticia Torres Malleo  
SUBDIRECTORA DE LOGROS  
H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION  
C.P. Leticia Torres Malleo  
SUBDIRECTORA DE LOGROS  
H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION  
C.P. Leticia Torres Malleo  
SUBDIRECTORA DE LOGROS  
H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
REQUISICION - SUFICIENCIA

TIPO DE REQUISICION	
BIENES	
SERVICIOS	X

FECHA	
24 DE JUNIO 2021	

**REQUISICION**

17/06/2021

POR CONTROL PRESUPUESTAL	
RECEPCION	
DEVOLUCION	

TIPO DE REQUISICION		TIPO DE REQUISICION		TIPO DE REQUISICION	
BIENES		SERVICIOS		X	
FECHA		FECHA		24 DE JUNIO 2021	
TIPO DE REQUISICION		TIPO DE REQUISICION		TIPO DE REQUISICION	
BIENES		SERVICIOS		X	
FECHA		FECHA		24 DE JUNIO 2021	
<b>NO EXISTENCIA</b>					
Justificación, Antecedentes y otras Observaciones:					
1	3310	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	SERVICIO	1	\$255,996.00
2	3310	AUDITORIA PARA EFECTOS DEL DICTAMEN FISCAL ESTATAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO 2020.	SERVICIO	1	\$235,383.31
				SUBTOTAL	\$491,379.31
				I.V.A.	\$78,670.69
				TOTAL	\$570,050.00

30 JUN. 2022

OFICINA DE CHALCO

VALLE DE CHALCO

2555 996 00

235 383 31

Presupuesto

SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA 3310 LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR NUESTRAS ACCIONES HACIA UNA TRANSPARENCIA PROACTIVA Y CONSOLIDACION COMO UN GOBIERNO ABIERTO, ADEMAS DE BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS A LA POBLACION PARA EL BUEN EJERCICIO DE NUESTRA ADMINISTRACION.

**RESOS**

C.P. LETICIA ROSERO GARCILLAS  
SUBDIRECTORA DE EGRESOS  
MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

**NO EXISTENCIA**

JUC. ALAN VELAZQUEZ  
DIRECTOR DE TRABAJO Y PERSONAL  
MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

**NO EXISTENCIA**

MAYORAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



Fecha de Emisión  
2021-11-23T11:07:26  
Fecha de Certificación  
2021-11-23T11:07:27  
CSD del Emisor  
00001000000505741839  
CSD del SAT  
00001000000505142236

# Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Interno: **A 332**  
Folio Fiscal: 1E2ED043-7C9D-462D-85E6-58D3A0A22212

Tipo de Comprobante

I-Ingreso

Expedido en: 56530

## Datos del Emisor

ORGANIZACION CONTABLE Y AUDITORIA, S.C.  
OCA9802164X8

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

## Datos del Receptor

MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
MVC941108C40

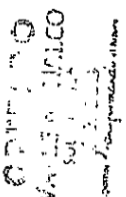
Uso CFDI: G03-Gastos en general



30 JUN, 2022

## Cadena Original del Timbre

ll1..111E2ED043-7C9D-462D-85E6-58D3A0A22212I2021-11-23T11:07:27IMAS0810247C01doSwNJ0rG  
+MhCelVa0gYujUDlIQ5ezk+eUPwG4BtdrRPOCgmmL2JUKXntfwmUWfd5IWASVdLFx9Ms+LWjYJ  
+vmlU4rd5Bw55AOZ0vnlU1JasVIQW4fnjEhND  
+9VqI7CdgQMkVzjryQVLxd9yHsr/6l8K8O3Vkw8PM4IivYCO4tIVMOeSbZQWSvuJUNr2ETGELIOYaXI+  
+fJLLEkHfIQ6r/SnrzrH7pysHlksWFj5HoOX4/JJxU/06TuXKhrywp7hHKwvsuPORqPUAXTBQJFSI4w2C9dbUdJyqc3y1D  
M2AXFe7GOMwihl0qSnq86GKRbWzCuiCTqqyktmNOPaQ==I000010000000505142236I



## Sello Digital del Emisor

doSwNJ0rG+MhCelVa0gYujUDlIQ5ezk+eUPwG4BtdrRPOCgmmL2JUKXntfwmUWfd5IWASVdLFx9Ms+LWjYJ  
+vmlU4rd5Bw55AOZ0vnlU1JasVIQW4fnjEhND  
+9VqI7CdgQMkVzjryQVLxd9yHsr/6l8K8O3Vkw8PM4IivYCO4tIVMOeSbZQWSvuJUNr2ETGELIOYaXI+  
+fJLLEkHfIQ6r/SnrzrH7pysHlksWFj5HoOX4/JJxU/06TuXKhrywp7hHKwvsuPORqPUAXTBQJFSI4w2C9dbUdJyqc3y1D  
M2AXFe7GOMwihl0qSnq86GKRbWzCuiCTqqyktmNOPaQ==

## Sello Digital del SAT

C77GDnYKprB6Gkkuiq1m1FZSN79hMLpTcS84wPbrtJUNrgh085lbz2fhU2/0aCYnkfh80DF3mAl7nEKQJ5B1cR3POnFwW  
m1N5FWBXPStyhrJ9w0tXlZG5W4FM3BWI0BCZL6EI4zLvYMHjy2RwJ6belwXjPun83a  
+Jy6bbqxsJWaz2WXM9DIY6pFsXl1PROFJ5g/5PylbzJwfiSkulivB2RzOkcv1PILpl77xNv11SmKLoS18GkNisYM4jel3V3i  
FNdQCIOSPVzu/m736WxLat4juzikCgkD3M4tfg77yU677nzWFRB5Dhq+C3n93MTfju62HT4o/N4Vd7NjnJctA==

Este documento es una representación impresa de un CFDI



**Verificación de comprobantes fiscales digitales por Internet**

<b>RFC del emisor</b>	<b>Nombre o razón social del emisor</b>	<b>RFC del receptor</b>	<b>Nombre o razón social del receptor</b>
OCA9802164X8	ORGANIZACION CONTABLE Y AUDITORIA, S.C.	MVC941108C40	MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
<b>Folio fiscal</b>	<b>Fecha de expedición</b>	<b>Fecha certificación SAT</b>	<b>PAC que certifica</b>
1E2ED043-7C9D-462D-85E6-58D3A0A22212	2021-11-23T11:07:26	2021-11-23T11:07:27	MAS0810247C0
<b>Total del CFDI</b>	<b>Efecto del comprobante</b>	<b>Estado CFDI</b>	<b>Estatus de cancelación</b>
\$265,000.00	Ingreso	Vigente	No cancelable



30 JUN. 2022

OPERA  
 VALLE DE CHALCO  
 SOLIDARIDAD

*Seguimos trabajando a favor*

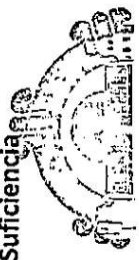
Impr

Valle de Chalco Solidaridad a 24 de junio del 2021

Oficio número: VCHS/RM/06/065/21

Asunto: Solicitud de Suficiencia

LIC. DAVID EPIFANIO JIJÓN CASTRO  
TESORERO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



30 JUN. 2021

**OPENADO**  
AT'N: LIC. MARÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ MARTÍNEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo, así mismo solicito a usted generar la suficiencia presupuestal por el importe total de \$ 570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por el concepto de "SERVICIO DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS 2020 Y AUDITORÍA PARA EFECTOS DEL DICTAMEN FISCAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES DEL EJERCICIO 2020 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD".

Sin más por el momento quedo de usted.

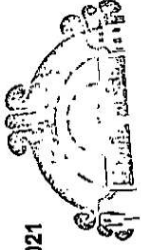
ATENTAMENTE  
LIC. CÉSAR HUMBERTO NAVARRO TURANZAS  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



ATENTAMENTE  
LIC. ALAN VELA SOTO AGUIERO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



Valle de Chalco Solidaridad a 24 de junio de 2021  
 Dependencia: Municipio de Valle de Chalco Solidaridad  
 Dirección: Tesorería Municipal  
 Jefatura: Control Presupuestal  
 No. de oficio: MVCHS/ITM/DGRAL/1642/2021  
 Asunto: Autorización de gasto



**LIC. ALAN VELASCO AGUERO**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
 PRESENTE:

30 JUN. 2022

**OPERANDO**  
**OPERA**  
**CHALCO**  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

**AT'N: LIC. CESAR HUMBERTO NAVARRO TURANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

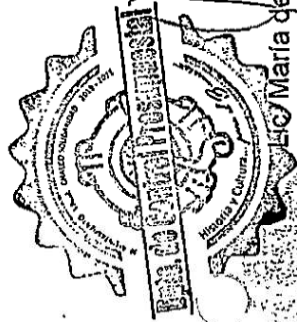
Por este medio reciba un cordial saludo, asimismo con fundamento en los artículos 305, 307 y 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, me permito informarle que en relación a su oficio No. VCHS/RM/06/0655/21, en el cual solicita la siguiente suficiencia:

Clave Programática	Dependencia	Concepto	F.F.	Partida	Importe
L00119010502020401	Tesorería	Servicio de elaboración y presentación del Dicamen de Estados Financieros 2020 y Auditoría para efectos del Dicamen Fiscal sobre la determinación y pago del Impuesto de Erogaciones por Remuneraciones del ejercicio 2020 del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad	150101	3311 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	\$ 570,000.00
Total					\$ 570,000.00

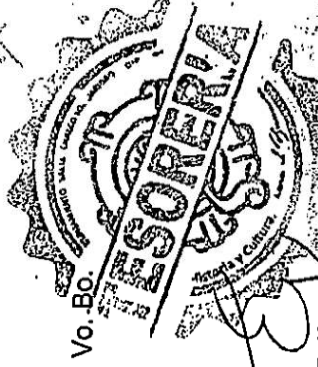
Se le informa que la cuenta antes mencionada **NO** tiene suficiencia presupuestal, sin embargo, cuenta con flujo de efectivo para cubrir el pasivo.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, agradeciendo de antemano la atención brindada: al presente.

Atentamente



Lic. María de los Angeles López Martínez  
 Jefe del Departamento de Control  
 Presupuestal



Lic. David Epifanio Vilon Castro  
 Tesorero Municipal de Valle de Chalco  
 Solidaridad



H. AYUNTAMIENTO  
VALLE DE CHALCO  
SOLIDARIDAD  
\*2019-2021\*

DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



NOMBRE DEL PROVEEDOR/ RAZON SOCIAL Y/O DENOMINACION:	ORGANIZACIÓN CONTABLE Y AUDITORÍA S.C.
OBJETO DE LA ORDEN:	SERVICIO DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS 2020 Y AUDITORÍA PARA EFECTOS DEL DICTAMEN FISCAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES DEL EJERCICIO 2020 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



30 JUN. 2022

ORDENADO  
VALLE DE CHALCO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

ORDEN DE SERVICIO NÚMERO	
FECHA	lunes, 5 de julio de 2021

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD (DE ACUERDO AL ANEXO UNO DEL PRESENTE)	\$250,000.00	\$250,000.00
1	SERVICIO	AUDITORIA PARA EFECTOS DEL DICTAMEN FISCAL ESTATAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO 2020. (DE ACUERDO AL ANEXO UNO DEL PRESENTE)	\$200,000.00	\$200,000.00
SUBTOTAL			\$450,000.00	\$450,000.00
I. V. A.			\$72,000.00	\$72,000.00
TOTAL			\$522,000.00	\$522,000.00

GASTO REALIZADO POR:

TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD - SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS:



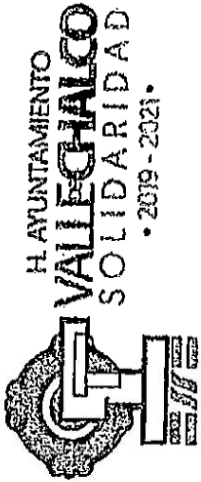
REVISÓ

LIC. CÉSAR HUMBERTO NAVARRO TURANZAS  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



VO. BO.

LIC. ALAN VELASCO AGUIERO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



H. AYUNTAMIENTO  
**VALLE CHALCO**  
SOLIDARIDAD  
• 2019 - 2021 •



30 JUN. 2022

OPERAIO  
VALLE CHALCO  
SOLIDARIDAD



Historia y Cultura  
Secretaría de Cultura y Turismo  
"Año de la consumación de la independencia y la grandeza de México"

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO VCHS-CP-024-2021, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO PEDIDO NÚMERO VCHS-CP-024-2021 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS 2020 Y AUDITORÍA PARA EFECTOS DEL DICTAMEN FISCAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES DEL EJERCICIO 2020 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO, SE ELABORA LA SIGUIENTE:

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS 2020 Y AUDITORÍA PARA EFECTOS DEL DICTAMEN FISCAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES DEL EJERCICIO 2020 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO, SOLICITADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON LA EMPRESA "ORGANIZACIÓN CONTABLE Y AUDITORÍA S.C."

**LUGAR Y FECHA:**

REUNIDOS. EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SITA EN H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, UBICADO EN AV. ALFREDO DEL MAZO S/N, ESQ. AV. TEZOZÓMOC, COL. ALFREDO BARANDA, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, C. P. 56610, A 30 DE AGOSTO DE 2021, SIENDO LAS 14:00 HORAS.

**PARTICIPANTES:**

LIC. ALAN VELASCO AGUERO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; LIC. CÉSAR HUMBERTO NAVARRO TURANZAS, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES; C.P. LETICIA ROMERO CABALLERO, SUBDIRECTORA DE EGRESOS

POR LA EMPRESA: LA C. GABRIELA DAVALOS ARELLANO, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA ORGANIZACIÓN CONTABLE Y AUDITORÍA S.C.

**LUGAR DE ENTREGA:**

ENTREGA RECEPCIÓN DEL DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA LA CUAL CORRESPONDE A LA PARTIDA 2 ASIGNADA EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO VCHS-CP-024-2021, VERIFICANDO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, DETERMINANDO LA ACEPTACIÓN DE CONFORMIDAD O RECHAZO DEL SERVICIO REALIZADO.

N. P	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U. M.	CANT.
2	AUDITORIA PARA EFECTOS DEL DICTAMEN FISCAL ESTATAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO 2020.  EL SERVICIO SE LLEVO A CABO CONFORME A LOS DISPUESTO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020; REGLAS GENERALES PARA DICTAMINAR LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL	Servicio	1







2021. "Año de la *consumación de la independencia y la grandeza de México*"


	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FECHA DE TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR AL QUE SE DICTAMINA</li> <li>• FOLIO DE PRESENTACIÓN DEL AVISO DE DICTAMEN</li> <li>• PROMEDIO MENSUAL DE TRABAJADORES DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA</li> <li>• PROMEDIO MENSUAL DE REMUNERACIONES DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA</li> <li>• INDIQUE SI DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA CONTRATÓ Y/O PROPORCIONÓ TRABAJADORES A TERCEROS, CUYO TRABAJO PERSONAL SE PRESTÓ DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO</li> <li>• FOLIO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL INFORMATIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 58 BIS DEL CÓDIGO</li> <li>• TIPO DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN</li> <li>• SUPUESTO POR EL QUE SE DICTAMINA</li> <li>• FECHA EN QUE SE REGISTRÓ ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS</li> <li>• INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA QUE ESTUVIERON ASEGURADOS LOS TRABAJADORES</li> <li>• FECHA EN QUE SE REGISTRÓ, INSCRIBIÓ O DIO DE ALTA EN DICHO INSTITUTO</li> <li>• REGISTRO(S) QUE LE DESIGNÓ DICHO INSTITUTO</li> <li>• TRABAJADORES QUE LE PRESTARON SU TRABAJO PERSONAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO Y QUE ESTUVIERON ASEGURADOS ANTE DICHO INSTITUTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO</li> <li>• TRABAJADORES Y ASIMILADOS A SALARIOS QUE LE PRESTARON SU TRABAJO PERSONAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO DE CONFORMIDAD AL ANEXO 1 DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PRESENTADA A NIVEL FEDERAL</li> <li>• INDIQUE SI LOS SALDOS FINALES DE LA BALANZA DE CONFIRMACIÓN QUE RESPALDAN SUS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, CONTIENEN ERRORES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO</li> <li>• INDIQUE SI ESTÁ OBLIGADO U OPTÓ POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA</li> <li>• TIPO DE OPINIÓN PROFESIONAL QUE SE EMITE POR ESTE DICTAMEN</li> </ul> <p>ESTABLECIMIENTOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO: DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO: CONTRIBUYENTES A LOS QUE DEBIÓ RETENERSE EL IMPUESTO: DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO:</p> <p>III. LA INFORMACIÓN CUANTITATIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN REVISADA, DE ACUERDO A SU PERÍODO DE CAUSACIÓN</p> <p>ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES CAUSANTES O SUJETOS DIRECTOS DEL IMPUESTO: ANEXO 1.</p> <p>INTEGRACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS.</p> <p>REGLAS DE LLEVADO DEL ANEXO 1, INTEGRACIÓN Y DESCRIPCIÓN</p>
--	--

30 JUN. 2022

OPERA  
VALLE DE CHALCO

Profesional en Finanzas

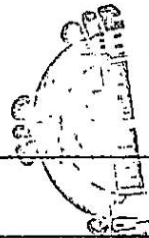
**2021. "Año de la consumación de la independencia y la grandeza de México"**

<p>DE LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ESTABLECIMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO</li> <li>• MUNICIPIO AL QUE PERTENECE EL ESTABLECIMIENTO</li> <li>• NÚMERO DE TRABAJADORES DEL PERÍODO</li> <li>• PERÍODO MENSUAL DE CAUSACIÓN DEL IMPUESTO</li> <li>• PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO</li> <li>• BASE DEL IMPUESTO</li> <li>• PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL NO CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO</li> <li>• TOTAL DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO</li> <li>• IMPUESTO</li> <li>• TOTAL DE REMUNERACIONES</li> <li>• ACUMULADO</li> </ul> <p>ANEXO 2. RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DEL CÁLCULO Y PAGOS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 2. RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DEL CÁLCULO Y PAGOS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SELECCIONE UN PERÍODO DE TRABAJO</li> <li>• RFC</li> <li>• MUNICIPIO</li> <li>• ESTABLECIMIENTO</li> <li>• BASE DEL IMPUESTO</li> <li>• TASA DEL IMPUESTO</li> <li>• IMPUESTO DETERMINADO</li> <li>• COMPENSACIÓN</li> <li>• ESTÍMULOS FISCALES</li> <li>• IMPUESTO QUE DEBIO PAGARSE</li> <li>• IMPUESTO PAGADO</li> <li>• DIFERENCIAS DETERMINADAS</li> <li>• FOLIO DEL ACUSE DE LA DECLARACIÓN ELECTRÓNICA</li> <li>• IMPORTE TOTAL</li> </ul> <p>ANEXO 3. RELACIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 3. RELACIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA:</li> <li>• PERÍODO EN EL QUE SE ORIGINÓ EL PAGO INDEBIDO</li> <li>• MONTO HISTÓRICO</li> <li>• MONTO COMPENSADO U OBTENIDO EN DEVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA</li> <li>• SALDO POR APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO</li> <li>• APLICACIÓN EFECTUADA AL PAGO INDEBIDO</li> <li>• PERÍODO DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO EN EL QUE SE REALIZA LA APLICACIÓN</li> </ul>	<p>    <b>30 JUN. 2022</b>  <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b>  <b>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</b>  <small>Sección de Planeación y Presupuesto del Fisco</small> </p>
---	--






**2021. "Año de la consumación de la independencia y la grandeza de México"**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• IMPORTE TOTAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PAGOS INDEBIDOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA:</li> <li>• PERÍODO EN EL QUE SE ORIGINÓ EL PAGO INDEBIDO</li> <li>• MONTO HISTÓRICO</li> <li>• MONTO COMPENSADO U OBTENIDO EN DEVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA</li> <li>• SALDO POR APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO</li> <li>• APLICACIÓN EFECTUADA AL PAGO INDEBIDO</li> <li>• PERÍODO DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO EN EL QUE SE REALIZA LA APLICACIÓN</li> <li>• IMPORTE TOTAL</li> </ul>	 <p>30 JUN. 2022</p> <p>ORDENADO VALLE CHALCO SECRETARÍA DE FISCALÍA SECRETARÍA DE FISCALÍA</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• PERÍODO</li> <li>• IMPUESTO POR PAGAR</li> <li>• IMPORTE TOTAL</li> </ul>	<p>ANEXO 4. ANÁLISIS DEL IMPUESTO POR PAGAR DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA. REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 4. ANÁLISIS DEL IMPUESTO POR PAGAR DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO</li> <li>• CIFRA DICTAMINADA ACUMULADA</li> <li>• SALDO FINAL CONCENTRADO AL CIERRE FISCAL</li> <li>• DIFERENCIA DETERMINADA</li> <li>• ACLARACIONES PERTINENTES</li> <li>• CUENTA O SUBCUENTA APLICABLE</li> <li>• NO. DE REFERENCIA CONTABLE</li> <li>• TIPO DE CUENTA O SUBCUENTA</li> <li>• SALDO AJUSTADO AL CIERRE FISCAL</li> </ul>	<p>ANEXO 5. CONCILIACIÓN ENTRE LAS CIFRAS DICTAMINADAS ACUMULADAS Y LOS SALDOS FINALES DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE LA BALANZA DE CONFIRMACIÓN QUE RESPALDA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL REVISADO. REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 5. CONCILIACIÓN ENTRE LAS CIFRAS DICTAMINADAS ACUMULADAS Y LOS SALDOS FINALES DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE LA BALANZA DE CONFIRMACIÓN QUE RESPALDA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL REVISADO: REMUNERACIONES CONSIDERADAS Y NO CONSIDERADAS EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CIFRA DICTAMINADA ACUMULADA SALDO FINAL CONCENTRADO AL CIERRE FISCAL DIFERENCIA DETERMINADA ACLARACIONES PERTINENTES CUENTA O SUBCUENTA APLICABLE NO. DE REFERENCIA CONTABLE TIPO DE CUENTA O SUBCUENTA SALDO AJUSTADO AL CIERRE FISCAL</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO</li> <li>• EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR</li> <li>• VARIACIÓN \$</li> <li>• VARIACIÓN %</li> <li>• BASE DEL IMPUESTO</li> </ul>	<p>ANEXO 6. COMPARATIVO DE LAS REMUNERACIONES EFECTUADAS POR EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR. REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 6. COMPARATIVO DE LAS REMUNERACIONES EFECTUADAS POR EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR: PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR VARIACIÓN \$ VARIACIÓN % BASE DEL IMPUESTO</p>	

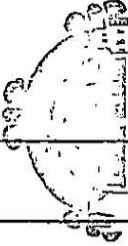


2021. "Año de la *consumación de la independencia y la grandeza de México*"

<ul style="list-style-type: none"> <li>• PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL NO CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO</li> <li>• TOTAL, DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO</li> <li>• TOTAL, DE REMUNERACIONES</li> </ul>	
<p>ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES RETENEDORES DEL IMPUESTO:</p> <p>ANEXO 1. INTEGRACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS.</p> <p>REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 1. INTEGRACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTRIBUYENTE AL QUE DEBIÓ RETENERSE EL IMPUESTO</li> <li>• REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</li> <li>• MONTO DE LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADAS</li> <li>• NÚMERO DE TRABAJADORES DEL PERÍODO</li> <li>• PERÍODO MENSUAL DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO</li> <li>• PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CONSIDERADOS PARA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO</li> <li>• BASE DEL IMPUESTO</li> <li>• PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL NO CONSIDERADOS PARA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO</li> <li>• TOTAL, DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO</li> <li>• TOTAL, DE REMUNERACIONES</li> <li>• ACUMULADO</li> </ul>	 <p>30 JUN. 2022</p> <p>SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO VALLE CHALCO</p>
<p>ANEXO 2. RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DE LA RETENCIÓN Y ENTEROS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA.</p> <p>REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 2. RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DE LA RETENCIÓN Y ENTEROS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SELECCIONE UN PERÍODO DE TRABAJO</li> <li>• RFC</li> <li>• CONTRIBUYENTE AL QUE DEBIÓ RETENERSE EL IMPUESTO</li> <li>• BASE DEL IMPUESTO</li> <li>• TASA DEL IMPUESTO</li> <li>• IMPUESTO DETERMINADO</li> <li>• COMPENSACIÓN</li> <li>• ESTÍMULOS FISCALES</li> <li>• IMPUESTO QUE DEBIÓ ENTERARSE</li> <li>• IMPUESTO ENTERADO</li> <li>• DIFERENCIAS DETERMINADAS</li> <li>• FOLIO DEL ACUSE DE LA DECLARACIÓN ELECTRÓNICA</li> <li>• IMPORTE TOTAL</li> </ul>	
<p>ANEXO 3. RELACIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA.</p> <p>REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 3. RELACIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO</p>	



**2021. "Año de la consumación de la independencia y la grandeza de México"**

<p>Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA: PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PERÍODO EN EL QUE SE ORIGINÓ EL PAGO INDEBIDO</li> <li>• MONTO HISTÓRICO</li> <li>• MONTO COMPENSADO U OBTENIDO EN DEVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA</li> <li>• SALDO POR APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO</li> <li>• APLICACIÓN EFECTUADA AL PAGO INDEBIDO</li> <li>• PERÍODO DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO EN EL QUE SE REALIZA LA APLICACIÓN</li> <li>• IMPORTE TOTAL</li> </ul> <p>PAGOS INDEBIDOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PERÍODO EN EL QUE SE ORIGINÓ EL PAGO INDEBIDO</li> <li>• MONTO HISTÓRICO</li> <li>• MONTO COMPENSADO U OBTENIDO EN DEVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA</li> <li>• SALDO POR APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO</li> <li>• APLICACIÓN EFECTUADA AL PAGO INDEBIDO</li> <li>• PERÍODO DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO EN EL QUE SE REALIZA LA APLICACIÓN</li> <li>• IMPORTE TOTAL</li> </ul> <p>ANEXO 4. ANÁLISIS DEL IMPUESTO POR ENTERAR DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA. REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 4. ANÁLISIS DEL IMPUESTO POR ENTERAR DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PERÍODO</li> <li>• IMPUESTO POR ENTERAR</li> <li>• IMPORTE TOTAL</li> </ul> <p>IV. EL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE CON MOTIVO DEL TRABAJO PROFESIONAL REALIZADO POR EL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO. REGLAS DE LLENADO DEL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTRIBUYENTE</li> <li>• INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE</li> </ul> <p>V. LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LO FORMULA, SOPORTADA RAZONABLEMENTE EN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE. REGLAS DE LLENADO DE LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTRIBUYENTE</li> <li>• CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO</li> <li>• OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN</li> </ul> <p>VI. NOTAS ACLARATORIAS. REGLAS DE LLENADO DE LAS NOTAS ACLARATORIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTRIBUYENTE</li> </ul>	 <p>30 JUN. 2022</p> <p>OFICIO DEL CONTADOR PÚBLICO VALLECHALCO SOL. A. 340 5. 2022</p> <p><i>Expone y es informado al H. Ayuntamiento</i></p>
--	---

2021. "Año de la *consumación de la independencia y la grandeza de México*"

<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO</li> </ul>	<p>NOTAS ACLARATORIAS</p> <p>EL SERVICIO ES APEGADO A LO VERTIDO EN LAS NORMAS GENERALES PARA LOS TRABAJOS DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES A ENTIDADES MUNICIPALES.</p> <p>EL ENTREGABLE SERÁ ENTREGADO EN DOCUMENTO FÍSICO Y MEDIO MAGNETICO USB (EN FORMATO PDF), HOJA MEMBRETADA DEL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO POR EL AUDITOR RESPONSABLE.</p>
---	---



30 JUN. 2022

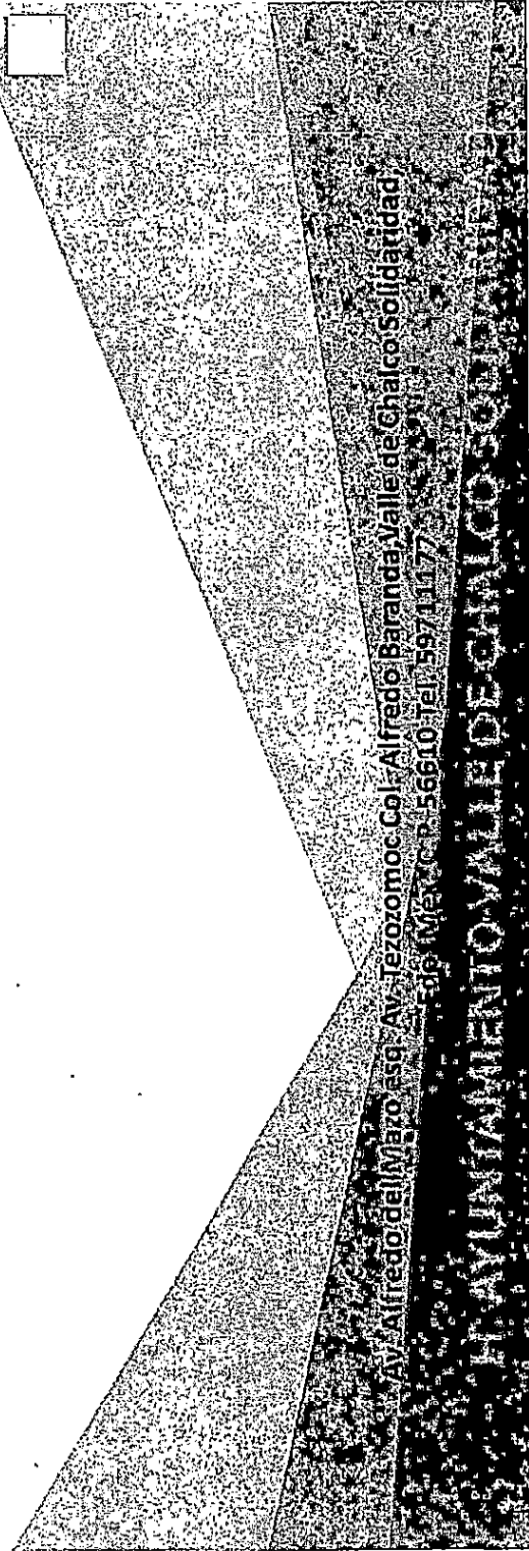
DAVID EPIFANIO JIJÓN CASTRO  
 CONTADOR PÚBLICO  
 Vía: Tercera Sección de Hacienda del Estado  
 Jalisco

DECLARACIONES: EL PRESTADOR DE SERVICIOS MANIFIESTA HABER REALIZADO LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO NÚMERO VCHS-CP-024-2021 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS 2020 Y AUDITORÍA PARA EFECTOS DEL DICTAMEN FISCAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES DEL EJERCICIO 2020 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.

EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA, MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. POR HABER CUMPLIDO FEHACIENTEMENTE CON LO SOLICITADO EN EL CONTRATO Y VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA CORRESPONDIENTE.

EL TESORERO MUNICIPAL, EL LIC. DAVID EPIFANIO JIJÓN CASTRO, PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO PARA VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA A LAS 15:05 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.



Av. Alfredo del Mero 550 Av. Terzomoc Col. Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad  
 Jalisco, México C.P. 56610 Tel: 597 1177



H. AYUNTAMIENTO  
**VALLECHALCO**  
SOLIDARIDAD  
• 2019 - 2021 •

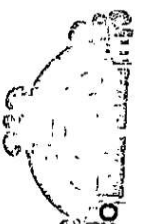


2021. "Año de la consumación de la independencia y la grandeza de México"

ENTREGA  
POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

RECIBE  
POR EL ÁREA USUARIA

C. GABRIELA DAVALOS ARELLANO  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA  
EMPRESA ORGANIZACIÓN  
CONTABLE Y AUDITORÍA S.C.



C.P. LETICIA ROMERO CABALLERO  
SUBDIRECTORA DE EGRESOS  
H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO  
SOLIDARIDAD

30 JUN. 2022

SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPANTES EN EL ACTO

OPORTUNO  
VALLE DE CHALCO  
SOLIDARIDAD  
*Impulsando el desarrollo humano*

LIC. CÉSAR HUMBERTO NAVARRO  
TURANZAS  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES

LIC. ALAN VELASCO AGUIERO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Av. Alfredo del Mazo esq. Av. Tezomoc Col. Alfredo Baranda Valle de Chalco Solidaridad  
Ede. Méx. C.P. 56510. Tel. 59711177



30 JUN. 2022

GOBIERNO  
VALLE DE CHALCO

S. de P. y F. 1000  
Instituto de Planeación Municipal de Valle de Chalco

2021. "Año de la *consumación de la independencia y la grandeza de México*"

### ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS 2020 Y AUDITORÍA PARA EFECTOS DEL DICTAMEN FISCAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES DEL EJERCICIO 2020 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PEDIDO A PRECIO FIJO, SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS A TRÁVES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON LA EMPRESA "ORGANIZACIÓN CONTABLE Y AUDITORÍA S. C."

**LUGAR Y FECHA:** REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SITA EN H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, UBICADO EN AV. ALFREDO DEL MAZO S/N, ESQ. AV. TEZOZÓMOC, COL. ALFREDO BARANDA, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, C. P. 56610., A 31 DE JULIO DE 2021, SIENDO LAS 14:00 HORAS.

**PARTICIPANTES:** LIC. ALAN VELASCO AGUERO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; LIC. CÉSAR HUMBERTO NAVARRO TURANZAS, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, C.P. LETICIA ROMERO CABALLERO.

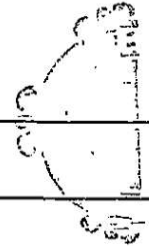

POR LA EMPRESA: LA C. GABRIELA DAVALOS ARELLANO, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA ORGANIZACIÓN CONTABLE Y AUDITORÍA S.C.

**LUGAR DE ENTREGA:**

ENTREGA RECEPCIÓN DEL DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA, EL CUAL CORRESPONDE A LA PARTIDA 1 ASIGNADA EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO VCHS-CP-024-2021, VERIFICANDO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y DETERMINANDO LA ACEPTACIÓN DE CONFORMIDAD O RECHAZO DEL SERVICIO REALIZADO.

N. P.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U. M.	CANT.
1	ELABORACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  CARACTERÍSTICAS DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES ENTREGADOS.  1. ASPECTOS GENERALES. <ul style="list-style-type: none"> <li>• OBJETIVOS DEL DICTAMEN</li> <li>• PROGRAMA DE TRABAJO DE LA DICTAMENACIÓN PRACTICADA.</li> </ul> 2. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES. <ul style="list-style-type: none"> <li>• INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL EXAMINADA.</li> <li>• INFORME DE ALIATORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.</li> <li>• INFORME DE IRREGULARIDADES, QUE PUEDAN REPRESENTAR INCUMPLIMIENTO A LA NORMA O DAÑO PATRIMONIAL.</li> <li>• CARTA DE MANIFESTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES.</li> </ul>	Servicio	1

2021. "Año de la *consumación de la independencia y la grandeza de México*"

<p>3. INFORME DE CONTROL INTERNO.</p> <p>4. INFORME DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES RELACIONADOS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.</p> <p>5. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL DICTAMEN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PLAZOS DE ENTREGA DEL DICTAMEN</li> <li>• CONDICIONES DE ENTREGA</li> </ul> <p>6. CARACTERÍSTICAS DEL DICTAMENADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• REQUISITOS DEL DICTAMENADOR</li> </ul> <p>FORMATOS ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MODELO DE MINUTA PARA LA REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA DICTAMINACIÓN A PRACTICAR.</li> <li>• MODELO DE INFORME DE NO DETECCIÓN DE IRREGULARIDADES QUE PUDIERAN REPRESENTAR INCUMPLIMIENTO A LA NORMA O DAÑO PATRIMONIAL.</li> <li>• MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE 2020.</li> <li>• MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES.</li> <li>• MODELO DE INFORME DE CONTROL INTERNO.</li> <li>• INFORME DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES RELACIONADOS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.</li> </ul> <p>EL INFORME DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEBERÁ HACER ALUSIÓN A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</li> <li>• ESTADO DE ACTIVIDADES</li> <li>• ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA</li> <li>• ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO</li> <li>• ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS</li> <li>• ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA</li> <li>• INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES</li> <li>• ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO</li> <li>• NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</li> <li>• ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS</li> <li>• ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS</li> </ul> <p>"CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO"          "CLASIFICACIÓN ECONÓMICA"          "CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA"          "CLASIFICACIÓN FUNCIONAL"</p> <p>EL SERVICIO ES APEGADO A LO VERTIDO EN LAS NORMAS GENERALES PARA LOS TRABAJOS DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES A ENTIDADES MUNICIPALES.</p> <p>EL ENTREGABLE SERÁ ENTREGADO EN DOCUMENTO FÍSICO Y MEDIO MAGNÉTICO USB (EN FORMATO PDF), HOJA RESERETADA DEL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMANDO POR EL AUDITOR RESPONSABLE.</p>	 30 JUN. 2022 
---	--

DECLARACIONES: EL PRESTADOR DE SERVICIOS MANIFIESTA HABER REALIZADO LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO NÚMERO VCHS-CP-024-2021 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS 2020 Y AUDITORÍA PARA EFECTOS DEL DICTAMEN FISCAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR

2021. "Año de la *consumación de la independencia y la grandeza de México*"  
REMUNERACIONES DEL EJERCICIO 2020 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.

EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA, MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. POR HABER CUMPLIDO FEHACIENTEMENTE CON LO SOLICITADO EN EL CONTRATO Y VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA CORRESPONDIENTE.

LA C.P. LETICIA ROMERO CABALLERO SUBDIRECTORA DE EGRESOS PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO PARA VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS.

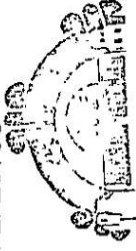
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA A LAS 15:15 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

ENTREGA  
POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO



C. GABRIELA DAVALOS ARELLANO  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA  
ORGANIZACIÓN CONTABLE Y AUDITORÍA S.C.

RECIBE  
POR EL ÁREA USUARIA



30 JUN. 2022

OPERADO  
VALLE DE CHALCO  
SOLIDARIDAD

C.P. LETICIA ROMERO CABALLERO  
SUBDIRECTORA DE EGRESOS  
H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO  
SOLIDARIDAD



SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPANTES EN EL ACTO

LIC. CÉSAR HUMBERTO NAVARRO TURANZAS  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. ALAN VELASCO AGUERO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



NOMBRE: ORGANIZACIÓN CONTABLE Y AUDITORÍA S.C.  
DOMICILIO: AV. PASEO DE LOS PINOS LT. 33 MZ. 4 INT. 515 COL. GEOVILLAS IXTAPALUCA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56530

NOMBRE: LOGÍSTICA EMPRESARIAL ENFOCADA S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: CALLE SEGUNDO RETORNO CANCASAS ORIENTE INT. 32 LT. 47 MZ. 32 COL. SAN FRANCISCO COACALCO, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO C.P. 55712

NOMBRE: COMERCIALIZADORA BIRIBA S.A DE C.V.  
DOMICILIO: CALLE 5 DE FEBRERO No. 2221 COL. AGRÍCOLA BELLAVISTA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52149

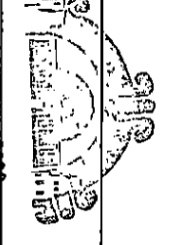
RFC: OCAS602164X8

RFC: LEE191010LWS

RFC: CBI1910219G2

RMA	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	AUTORIZADO	PROVEEDOR No. 1		PROVEEDOR No. 2		PROVEEDOR No. 3		PRECIO DE REFERENCIA	
					PRECIO UNIDAD	IMPORTE	PRECIO UNIDAD	IMPORTE	PRECIO UNIDAD	IMPORTE	PRECIO UNIDAD	IMPORTE
	<p>ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES A ENTREGAR.</p> <p>1. ASPECTOS GENERALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OBJETIVOS DEL DICTAMEN.</li> <li>• PROGRAMA DE TRABAJO DE LA DICTAMINACIÓN A PRACTICAR.</li> </ul> <p>2. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL EXAMINADA.</li> <li>• INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.</li> <li>• INFORME DE IRREGULARIDADES, QUE PUEDAN REPRESENTAR INCUMPLIMIENTO A LA NORMA O DAÑO PATRIMONIAL.</li> <li>• CARTA DE MANIFESTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES.</li> </ul> <p>3. INFORME DE CONTROL INTERNO.</p> <p>4. INFORME DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES RELACIONADOS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.</p> <p>5. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL DICTAMEN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PLAZOS DE ENTREGA DEL DICTAMEN.</li> <li>• CONDICIONES DE ENTREGA.</li> </ul> <p>6. CARACTERÍSTICAS DEL DICTAMINADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• REQUISITOS DEL DICTAMINADOR.</li> </ul> <p>FORMATOS ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MODELO DE MINUTA PARA LA REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA DICTAMINACIÓN A PRACTICAR.</li> <li>• MODELO DE INFORME DE NO DETECCIÓN DE IRREGULARIDADES QUE PUEDIERAN REPRESENTAR INCUMPLIMIENTO A LA NORMA O DAÑO PATRIMONIAL.</li> <li>• MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE 2020.</li> <li>• MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES.</li> <li>• MODELO DE INFORME DE CONTROL INTERNO.</li> <li>• INFORME DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES RELACIONADOS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.</li> </ul> <p>EL INFORME DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEBERÁ HACER ALUSIÓN A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</li> <li>• ESTADO DE ACTIVIDADES</li> <li>• ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA</li> <li>• ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO</li> <li>• ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS</li> <li>• ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA</li> <li>• INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES</li> <li>• ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO</li> <li>• NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</li> <li>• ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS</li> <li>• ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS</li> </ul> <p>"CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO"</p> <p>"CLASIFICACIÓN ECONÓMICA"</p> <p>"CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA"</p> <p>"CLASIFICACIÓN FUNCIONAL"</p> <p>DICHO DICTAMEN DEBERÁ APEGARSE A LO VERTIDO EN LAS "NORMAS GENERALES PARA LOS TRABAJOS DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES A ENTIDADES MUNICIPALES", DICHAS NORMAS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL INSTRUCTIVO DEL MÓDULO 1 QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB OFICIAL WWW.OSFEM.GOB.MX</p> <p>EL ENTREGABLE DEBERÁ SER EN DOCUMENTO FÍSICO Y MEDIO MAGNÉTICO USB (EN FORMATO PDF), HOJA MEMBRETADA DEL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO POR EL AUDITOR RESPONSABLE.</p>	SERVICIO	1	1	\$250,000.00	\$250,000.00	\$257,000.00	\$257,000.00	\$260,988.00	\$260,988.00	\$250,000.00	\$250,000.00
	<p>AUDITORÍA PARA EFECTOS DEL DICTAMEN FISCAL ESTATAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO 2020.</p> <p>EL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LOS DISPUESTO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020; REGLAS GENERALES PARA DICTAMINAR LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL DICTAMEN FISCAL ESTATAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL A ENTREGAR. DEBERÁ CONTENER:</p> <p>1. CARTA DE PRESENTACIÓN, QUE CONTENDRÁ LA INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA, DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN SU CASO, Y DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO QUE FORMULA EL DICTAMEN.</p> <p>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DOMICILIO FISCAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO;</li> <li>• DOMICILIO FISCAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA Oír Y RECIBIR NOTIFICACIONES;</li> <li>• DATOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL DONDE SE DESIGNA COMO APODERADO</li> </ul> <p>CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE</li> <li>• RFC</li> <li>• CURP</li> <li>• NÚMERO DE REGISTRO: REM/DGF</li> <li>• MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO ALGUNO PARA FORMULAR ESTE DICTAMEN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 E DEL CÓDIGO</li> <li>• MANIFIESTE SI USTED O LAS PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS EN LAS QUE ES MIEMBRO, INTEGRANTE O EJERCE CUALQUIER CARGO O FUNCIÓN, PROPORCIONARON AL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, SERVICIOS CONTABLES, FISCALES, LEGALES, FINANCIEROS, CONSULTIVOS, DE ASESORÍA O DE AUDITORÍA, HASTA POR LOS DOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES AL QUE DICTAMINA</li> <li>• INDICAR SI ACOMPAÑARÁ A ESTE DICTAMEN CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE RESPALDE LOS HECHOS AFIRMADOS EN EL MISMO</li> <li>• SERVICIOS PROPORCIONADOS AL CONTRIBUYENTE:</li> <li>• DESCRIBIR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS;</li> <li>• FECHA EN QUE ÉSTOS FUERON PRESTADOS</li> </ul>											

OPERA  
VALLE DE CHALCO  
30 JUN 2022



**DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE PRESENTARÁ:**

- DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
- OBSERVACIONES PERTINENTES
- LUGAR DONDE PRESENTARÁ LAS PRUEBAS

**II. CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL**

**REGLAS DE LLENADO DEL CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL:**

- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA Y/O ACTIVIDADES QUE REALIZA
- CONTRIBUCIÓN QUE SE DICTAMINA
- TIPO DE CONTRIBUYENTE
- EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- FECHA DE TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR AL QUE SE DICTAMINA
- FECHA DE TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR AL QUE SE DICTAMINA
- FOLIO DE PRESENTACIÓN DEL AVISO DE DICTAMEN
- PROMEDIO MENSUAL DE TRABAJADORES DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- PROMEDIO MENSUAL DE REMUNERACIONES DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- INDIQUE SI DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA CONTRATÓ Y/O PROPORCIONÓ TRABAJADORES A TERCEROS, CUYO TRABAJO PERSONAL SE PRESTÓ DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO
- FOLIO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL INFORMATIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 58 BIS DEL CÓDIGO
- TIPO DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN
- SUPUESTO POR EL QUE SE DICTAMINA
- FECHA EN QUE SE REGISTRÓ ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
- INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA QUE ESTUVIERON ASEGURADOS LOS TRABAJADORES
- FECHA EN QUE SE REGISTRÓ, INSCRIBIÓ O DIO DE ALTA EN DICHO INSTITUTO
- REGISTRO(S) EN DICHO INSTITUTO
- TRABAJADORES QUE LE PRESTARON SU TRABAJO PERSONAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO Y QUE ESTUVIERON ASEGURADOS ANTE DICHO INSTITUTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO
- TRABAJADORES Y ASIMILADOS A SALARIOS QUE LE PRESTARON SU TRABAJO PERSONAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO DE CONFORMIDAD AL ANEXO 1 DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PRESENTADA A NIVEL FEDERAL
- INDIQUE SI LOS SALDOS FINALES DE LA BALANZA DE COMPROBACIÓN QUE RESPALDAN SUS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, CONTIENEN EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO
- INDIQUE SI ESTÁ OBLIGADO U OPTÓ POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- TIPO DE OPINIÓN PROFESIONAL QUE SE EMITE POR ESTE DICTAMEN

**ESTABLECIMIENTOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO:**

**DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO:**

**CONTRIBUYENTES A LOS QUE DEBIÓ RETENERSE EL IMPUESTO:**

**DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO:**

**IL LA INFORMACIÓN CUANTITATIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN REVISADA, DE ACUERDO A SU PERÍODO DE CAUSACIÓN.**

**ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES CAUSANTES O SUJETOS DIRECTOS DEL IMPUESTO: ANEXO 1.**

**INTEGRACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS.**

**REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 1, INTEGRACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS:**

**ESTABLECIMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO**

**MUNICIPIO AL QUE PERTENECE EL ESTABLECIMIENTO**

**NÚMERO DE TRABAJADORES DEL PERÍODO**

**PERÍODO MENSUAL DE CAUSACIÓN DEL IMPUESTO**

**PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO**

**BASE DEL IMPUESTO**

**PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL NO CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO**

**TOTAL DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO**

**TOTAL DE REMUNERACIONES**

**ACUMULADO**

**ANEXO 2. RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DEL CÁLCULO Y PAGOS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA. REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 2. RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DEL CÁLCULO Y PAGOS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA:**

**SELECCIONE UN PERÍODO DE TRABAJO**

**RFC**

**MUNICIPIO**

**ESTABLECIMIENTO**

**BASE DEL IMPUESTO**

**TASA DEL IMPUESTO**

**IMPUESTO DETERMINADO**

**COMPENSACIÓN**

**ESTÍMULOS FISCALES**

**IMPUESTO QUE DEBIÓ PAGARSE**

**IMPUESTO PAGADO**

**DIFERENCIAS DETERMINADAS**

**FOLIO DEL ACUSE DE LA DECLARACIÓN ELECTRÓNICA**

**IMPORTE TOTAL**

**ANEXO 3. RELACIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA.**

**REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 3. RELACIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA:**

**PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA:**

**PERÍODO EN EL QUE SE ORIGINÓ EL PAGO INDEBIDO**

**MONTO HISTÓRICO**

**MONTO COMPENSADO U OBTENIDO EN DEVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA**

**SALDO POR APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO**

**APLICACIÓN EFECTUADA AL PAGO INDEBIDO**

**PERÍODO DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO EN EL QUE SE REALIZA LA APLICACIÓN**

**IMPORTE TOTAL**

**PAGOS INDEBIDOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA:**

**PERÍODO EN EL QUE SE ORIGINÓ EL PAGO INDEBIDO**

**MONTO HISTÓRICO**

**MONTO COMPENSADO U OBTENIDO EN DEVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA**

**SALDO POR APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO**

**APLICACIÓN EFECTUADA AL PAGO INDEBIDO**

**PERÍODO DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO EN EL QUE SE REALIZA LA APLICACIÓN**

**IMPORTE TOTAL**

**ANEXO 4. ANÁLISIS DEL IMPUESTO POR PAGAR DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA.**

**REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 4. ANÁLISIS DEL IMPUESTO POR PAGAR DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA:**

**PERÍODO**

**IMPUESTO POR PAGAR**

**IMPORTE TOTAL**

SERVICIO	1	1	\$228,448.28	\$228,448.28	\$236,889.29	\$238,889.29	\$740,812.37	\$240,812.37	\$225,383.31	\$225,383.31
----------	---	---	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

ANEXO 5. CONCILIACIÓN ENTRE LAS CIFRAS DICTAMINADAS ACUMULADAS Y LOS SALDOS FINALES DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE LA BALANZA DE COMPROBACIÓN QUE RESPALDA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL REVISADO. REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 5. CONCILIACIÓN ENTRE LAS CIFRAS DICTAMINADAS ACUMULADAS Y LOS SALDOS FINALES DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE LA BALANZA DE COMPROBACIÓN QUE RESPALDA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL REVISADO.

- REMUNERACIONES CONSIDERADAS Y NO CONSIDERADAS EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
- CIFRA DICTAMINADA ACUMULADA
- SALDO FINAL CONCENTRADO AL CIERRE FISCAL
- DIFERENCIA DETERMINADA
- ACLARACIONES PERTINENTES
- CUENTA O SUBCUENTA APLICABLE
- NO. DE REFERENCIA CONTABLE
- TIPO DE CUENTA O SUBCUENTA
- SALDO AJUSTADO AL CIERRE FISCAL

ANEXO 6. COMPARATIVO DE LAS REMUNERACIONES EFECTUADAS POR EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR.

REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 6. COMPARATIVO DE LAS REMUNERACIONES EFECTUADAS POR EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR:

- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
- EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR
- VARIACIÓN %
- VARIACIÓN \$
- BASE DEL IMPUESTO
- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL NO CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
- TOTAL DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO
- TOTAL DE REMUNERACIONES

ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES RETENEDORES DEL IMPUESTO:

ANEXO 1. INTEGRACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS.

REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 1. INTEGRACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS:

- CONTRIBUYENTE AL QUE DEBIÓ RETENERSE EL IMPUESTO
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- MONTO DE LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADAS
- NÚMERO DE TRABAJADORES DEL PERÍODO
- PERÍODO MENSUAL DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO
- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CONSIDERADOS PARA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO
- BASE DEL IMPUESTO
- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL NO CONSIDERADOS PARA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO
- TOTAL DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO
- TOTAL DE REMUNERACIONES
- ACUMULADO

ANEXO 2. RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DE LA RETENCIÓN Y ENTEROS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA.

REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 2. RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DE LA RETENCIÓN Y ENTEROS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA:

- SELECCIONE UN PERÍODO DE TRABAJO
- RFC
- CONTRIBUYENTE AL QUE DEBIÓ RETENERSE EL IMPUESTO
- BASE DEL IMPUESTO
- TASA DEL IMPUESTO
- IMPUESTO DETERMINADO
- COMPENSACIÓN
- ESTÍMULOS FISCALES
- IMPUESTO QUE DEBIÓ ENTERARSE
- IMPUESTO ENTERADO
- DIFERENCIAS DETERMINADAS
- FOLIO DEL ACUSE DE LA DECLARACIÓN ELECTRÓNICA
- IMPORTE TOTAL

ANEXO 3. RELACIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA.

REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 3. RELACIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA:

- PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA:
- PERÍODO EN EL QUE SE ORIGINÓ EL PAGO INDEBIDO
- MONTO HISTÓRICO
- MONTO COMPENSADO U OBTENIDO EN DEVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- SALDO POR APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO
- APLICACIÓN EFECTUADA AL PAGO INDEBIDO
- PERÍODO DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO EN EL QUE SE REALIZA LA APLICACIÓN
- IMPORTE TOTAL
- PAGOS INDEBIDOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA:
- PERÍODO EN EL QUE SE ORIGINÓ EL PAGO INDEBIDO
- MONTO HISTÓRICO
- MONTO COMPENSADO U OBTENIDO EN DEVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- SALDO POR APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO
- APLICACIÓN EFECTUADA AL PAGO INDEBIDO
- PERÍODO DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO EN EL QUE SE REALIZA LA APLICACIÓN
- IMPORTE TOTAL

ANEXO 4. ANÁLISIS DEL IMPUESTO POR ENTERAR DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA.

REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 4. ANÁLISIS DEL IMPUESTO POR ENTERAR DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA:

- PERÍODO
- IMPUESTO POR ENTERAR
- IMPORTE TOTAL
- IV. EL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE CON MOTIVO DEL TRABAJO PROFESIONAL REALIZADO POR EL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO.

REGLAS DE LLENADO DEL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE:

- CONTRIBUYENTE
- CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO
- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE
- V. LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LO FORMULA, SOPORTADA RAZONABLEMENTE EN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.

REGLAS DE LLENADO DE LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN:

- CONTRIBUYENTE
- CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO
- OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN

VI. NOTAS ACLARATORIAS.

REGLAS DE LLENADO DE LAS NOTAS ACLARATORIAS:

- CONTRIBUYENTE
- CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

NOTAS ACLARATORIAS

30 JULI 2007  
ESTADO DE GUATEMALA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CARRANZA  
CARRANZA  
CARRANZA

DICHO DICTAMEN DEBERÁ APEGARSE A LO VERTIDO EN LAS "NORMAS GENERALES PARA LOS TRABAJOS DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES A ENTIDADES MUNICIPALES", DICHAS NORMAS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL INSTRUCTIVO DEL MÓDULO 1 QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB OFICIAL WWW.OSFEM.GOB.MX EL ENTREGABLE DEBERÁ SER EN DOCUMENTO FÍSICO Y MEDIO MAGNÉTICO USB (EN FORMATO PDF), HOJA MEMBRETADA DEL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO POR EL AUDITOR RESPONSABLE.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO CORRESPONDIENTE, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ANALIZA COTIZACIONES OBSERVANDO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, CANTIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CONDICIONES:

LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO
PLAZO DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO
GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO
FORMA DE PAGO
PLAZO DE PAGO
VIGENCIA DE LA OFERTA
ANTICIPOS

SUB TOTAL	\$478,448.28
IVA	\$76,551.72
TOTAL	\$555,000.00

SUB TOTAL	\$493,889.29
IVA	\$79,022.29
TOTAL	\$572,911.58

SUB TOTAL	\$501,800.37
IVA	\$80,288.06
TOTAL	\$582,088.43

SUB TOTAL	\$481,379.31
IVA	\$76,620.69
TOTAL	\$558,000.00

H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES
SERVICIO DE PRIMERA CALIDAD
CUALQUIER DEFICIENCIA SERÁ SUBSANADA
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
90 DÍAS HÁBILES
90 DÍAS HÁBILES
N/A

H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
DOS MESES
SERVICIO DE LA MEJOR CALIDAD
LAS FALLAS EN EL SERVICIO SERÁN RESUELTAS
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
60 DÍAS HÁBILES
90 DÍAS HÁBILES
N/A

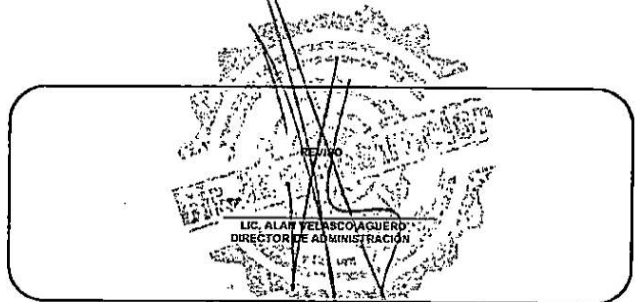
H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES
PRIMERA CALIDAD
GARANTIZAMOS QUE NO HABRÁ ERRORES EN EL SERVICIO
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
90 DÍAS HÁBILES
30 DÍAS HÁBILES
N/A

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, ACTIVIDAD FISCAL ESPECÍFICA PARA LA ADQUISICIÓN
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
ACTA CONSTITUTIVA, O ACTA DE NACIMIENTO
PODER NOTARIAL VIGENTE (EN SU CASO)
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE REPRESENTANTE LEGAL O TITULAR
DECLARACIONES FISCALES (ANUAL 2010 Y MENSUALES PRIMER BIMESTRE 2011)
GARANTÍA DE ESTADO DE CUENTA BANCARIO
COTIZACIÓN ESCRITA CON CONDICIONES BÁSICAS
FICHA TÉCNICA

SI
SI
SI
SI
SI
SI
SI
SI
SI
NO

SI
SI
SI
SI
SI
SI
SI
NO
SI
NO

SI
NO
SI
SI
SI
NO
NO
SI
NO



30 JUN. 2022

W. VELASCO AGUERO

Director de Administración



# ORGANIZACIÓN CONTABLE Y AUDITORÍA, S.C.

CONTADORES PUBLICOS

ESTADO DE MÉXICO A. 24 DE JUNIO DE 2021

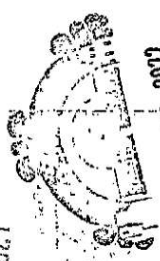
LIC. ALAN VELASCO AGUERO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
PRESENTE:

AT N. LIC. CÉSAR HUMBERTO NAVARRO TURANZAS  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

EN ATENCIÓN A SU INVITACIÓN SE ANEXA LA SIGUIENTE COTIZACIÓN:

N.P	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<p><b>ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD CARACTERÍSTICAS DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES A ENTREGAR.</b></p> <p><b>1. ASPECTOS GENERALES.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OBJETIVOS DEL DICTAMEN.</li> <li>• PROGRAMA DE TRABAJO DE LA DICTAMINACIÓN A PRACTICAR.</li> </ul> <p><b>2. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL EXAMINADA.</li> <li>• INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.</li> <li>• INFORME DE IRREGULARIDADES, QUE PUEDAN REPRESENTAR INCUMPLIMIENTO A LA NORMA O DAÑO PATRIMONIAL.</li> <li>• CARTA DE MANIFESTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES.</li> </ul> <p><b>3. INFORME DE CONTROL INTERNO.</b></p> <p><b>4. INFORME DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES RELACIONADOS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.</b></p> <p><b>5. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL DICTAMEN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PLAZOS DE ENTREGA DEL DICTAMEN.</li> <li>• CONDICIONES DE ENTREGA.</li> </ul> <p><b>6. CARACTERÍSTICAS DEL DICTAMINADOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• REQUISITOS DEL DICTAMINADOR.</li> </ul> <p><b>FORMATOS ENTREGABLES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MODELO DE MINUTA PARA LA REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA DICTAMINACIÓN A PRACTICAR.</li> <li>• MODELO DE INFORME DE NO DETECCIÓN DE IRREGULARIDADES QUE PUDIERAN REPRESENTAR INCUMPLIMIENTO A LA NORMA O DAÑO PATRIMONIAL.</li> <li>• MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE 2020.</li> <li>• MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES.</li> <li>• MODELO DE INFORME DE CONTROL INTERNO.</li> <li>• INFORME DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES RELACIONADOS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.</li> </ul>	Servicio	1	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00

24 JUN 2021

  
 30 JUN. 2021  
 OPERADO  
 VALLE DE CHALCO  
 SOLIDARIDAD  
Operado por el personal de apoyo

  
 24 JUN 2021  






**EL INFORME DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEBERÁ HACER ALUSION A LO SIGUIENTE:**

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
- ESTADO DE ACTIVIDADES
- ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA
- ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO
- ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
- INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
- ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS
- ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
- "CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO"
- "CLASIFICACIÓN ECONÓMICA"
- "CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA"
- "CLASIFICACIÓN FUNCIONAL"

EL SERVICIO DEBERÁ AJUSTARSE A LO VERTIDO EN LAS "NORMAS GENERALES PARA LOS TRABAJOS DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES A ENTIDADES MUNICIPALES", DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL INSTRUCTIVO DEL MÓDULO 1 QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB OFICIAL [WWW.OSEEM.GOB.MX](http://WWW.OSEEM.GOB.MX)

EL ENTREGABLE DEBERÁ SER EN DOCUMENTO FÍSICO Y MEDIO MAGNÉTICO USB (EN FORMATO PDF), HOJA MEMBRETTADA DEL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO POR EL AUDITOR RESPONSABLE.

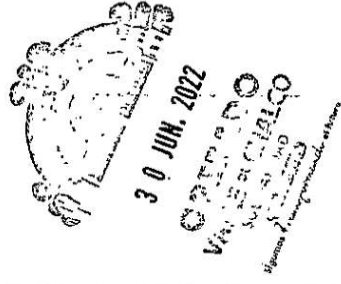
**AUDITORÍA PARA EFECTOS DEL DICTAMEN FISCAL ESTATAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO 2020.**

EL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LOS DISPUESTO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020; **REGLAS GENERALES PARA DICTAMINAR LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL** CARACTERÍSTICAS DEL DICTAMEN FISCAL ESTATAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL A ENTREGAR. DEBERÁ CONTENER:

- I. CARTA DE PRESENTACIÓN, QUE CONTENDRÁ LA INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA, DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN SU CASO, Y DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO QUE FORMULA EL DICTAMEN:
- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:
- DOMICILIO FISCAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO:
- DOMICILIO FISCAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
- DATOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL DONDE SE DESIGNA COMO APODERADO

**CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO:**

- NOMBRE
- RFC
- CURP
- NÚMERO DE REGISTRO: REM/DGF





- **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO ALGUNO PARA FORMULAR ESTE DICTAMEN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 E DEL CÓDIGO**
- **MANIFIESTE SI USTED O LAS PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS EN LAS QUE ES MIEMBRO, INTEGRANTE O EJERCE CUALQUIER CARGO O FUNCIÓN, PROPORCIONARON AL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, SERVICIOS CONTABLES, FISCALES, LEGALES, FINANCIEROS, CONSULTIVOS, DE ASESORÍA O DE AUDITORÍA, HASTA POR LOS DOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES AL QUE DICTAMINA**
- **INDIQUE SI ACOMPAÑARÁ A ESTE DICTAMEN CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE RESPALDE LOS HECHOS AFIRMADOS EN EL MISMO**
- **SERVICIOS PROPORCIONADOS AL CONTRIBUYENTE:**

**DESCRIBIR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS:**

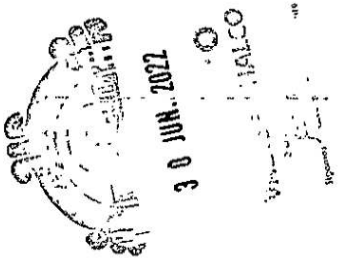
- **FECHA EN QUE ÉSTOS FUERON PRESTADOS**

**DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE PRESENTARÁ:**

- **DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**
- **OBSERVACIONES PERTINENTES**
- **LUGAR DONDE PRESENTARÁ LAS PRUEBAS**

**II. CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL**

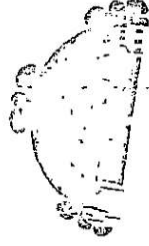
- **REGLAS DE LLENADO DEL CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL:**
- **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA Y/O ACTIVIDADES QUE REALIZA**
- **CONTRIBUCIÓN QUE SE DICTAMINA**
- **TIPO DE CONTRIBUYENTE**
- **EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA**
- **FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA**
- **FECHA DE TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA**
- **FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR AL QUE SE DICTAMINA**
- **FECHA DE TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR AL QUE SE DICTAMINA**
- **FOLIO DE PRESENTACIÓN DEL AVISO DE DICTAMEN**
- **PROMEDIO MENSUAL DE TRABAJADORES DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA**
- **PROMEDIO MENSUAL DE REMUNERACIONES DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA**
- **INDIQUE SI DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA CONTRATÓ Y/O PROPORCIONÓ TRABAJADORES A TERCEROS, CUYO TRABAJO PERSONAL SE PRESTÓ DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO**
- **FOLIO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL INFORMATIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 58 BIS DEL CÓDIGO**
- **TIPO DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN**
- **SUPUESTO POR EL QUE SE DICTAMINA**
- **FECHA EN QUE SE REGISTRÓ ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA QUE ESTUVIERON ASEGURADOS LOS TRABAJADORES**







- **FECHA EN QUE SE REGISTRÓ, INSCRIBIÓ O DIO DE ALTA EN DICHO INSTITUTO**
- **REGISTRO(S) QUE LE DESIGNÓ DICHO INSTITUTO**
- **TRABAJADORES QUE LE PRESTARON SU TRABAJO PERSONAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO Y QUE ESTUVIERON ASEGURADOS ANTE DICHO INSTITUTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO**
- **TRABAJADORES Y ASIMILADOS A SALARIOS QUE LE PRESTARON SU TRABAJO PERSONAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO DE CONFORMIDAD AL ANEXO I DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PRESENTADA A NIVEL FEDERAL**
- **INDIQUE SI LOS SALDOS FINALES DE LA BALANZA DE COMPROBACIÓN QUE RESPALDAN SUS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, CONTIENEN ERRORES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO**
- **INDIQUE SI ESTÁ OBLIGADO U OPTÓ POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA**
- **TIPO DE OPINIÓN PROFESIONAL QUE SE EMITE POR ESTE DICTAMEN**



30 JUN. 2022

COMUNDO

VIA DE CUALCO

SAL. 2022-01

Impreso y autorizado el 30 de junio de 2022

- **ESTABLECIMIENTOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO:**
  - **DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO:**
  - **CONTRIBUYENTES A LOS QUE DEBIÓ RETENERSE EL IMPUESTO: DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO:**
- **III. LA INFORMACIÓN CUANTITATIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN REVISADA, DE ACUERDO A SU PERIODO DE CAUSACIÓN.**
- **ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES CAUSANTES O SUJETOS DIRECTOS DEL IMPUESTO: ANEXO 1.**
- **INTEGRACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS.**
- **REGLAS DE LLEVADO DEL ANEXO 1. INTEGRACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS:**
  - **ESTABLECIMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO**
  - **MUNICIPIO AL QUE PERTENECE EL ESTABLECIMIENTO**
  - **NÚMERO DE TRABAJADORES DEL PERÍODO**
  - **PERÍODO MENSUAL DE CAUSACIÓN DEL IMPUESTO**
  - **PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO**
  - **BASE DEL IMPUESTO**
  - **PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL NO CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO**
  - **TOTAL DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO**
  - **TOTAL DE REMUNERACIONES**
  - **ACUMULADO**



# ORGANIZACION CONTABLE Y AUDITORIA, S.C.

CONTADORES PUBLICOS

**ANEXO 2. RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DEL CALCULO Y PAGOS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA. REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 2. RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DEL CALCULO Y PAGOS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA:**

- SELECCIONE UN PERIODO DE TRABAJO
- RFC
- MUNICIPIO
- ESTABLECIMIENTO
- BASE DEL IMPUESTO
- TASA DEL IMPUESTO
- IMPUESTO DETERMINADO
- COMPENSACIÓN
- ESTÍMULOS FISCALES
- IMPUESTO QUE DEBIÓ PAGARSE.
- IMPUESTO PAGADO
- DIFERENCIAS DETERMINADAS
- FOLIO DEL ACUSE DE LA DECLARACIÓN ELECTRÓNICA
- IMPORTE TOTAL

**ANEXO 3. RELACIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA. REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 3. RELACIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA:**

- PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA:
- PERÍODO EN EL QUE SE ORIGINÓ EL PAGO INDEBIDO
  - MONTO HISTÓRICO
  - MONTO COMPENSADO U OBTENIDO EN DEVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
  - SALDO POR APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO
  - APLICACIÓN EFECTUADA AL PAGO INDEBIDO
  - PERÍODO DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO EN EL QUE SE REALIZA LA APLICACIÓN
  - IMPORTE TOTAL

**PAGOS INDEBIDOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA:**

- PERÍODO EN EL QUE SE ORIGINÓ EL PAGO INDEBIDO
- MONTO HISTÓRICO
- MONTO COMPENSADO U OBTENIDO EN DEVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- SALDO POR APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO
- APLICACIÓN EFECTUADA AL PAGO INDEBIDO
- PERÍODO DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO EN EL QUE SE REALIZA LA APLICACIÓN
- IMPORTE TOTAL

**ANEXO 4. ANÁLISIS DEL IMPUESTO POR PAGAR DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA.**



30 JUN. 2022

OPENDADO  
VALLE DE GUINLOP  
SOLIDARIDAD  
FUNDACIÓN



# ORGANIZACION CONTABLE Y AUDITORIA, S.C.

CONTADORES PUBLICOS

REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 4. ANALISIS DEL IMPUESTO POR PAGAR DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA:

- PERIODO
- IMPUESTO POR PAGAR
- IMPORTE TOTAL

ANEXO 5. CONCILIACION ENTRE LAS CIFRAS DICTAMINADAS ACUMULADAS Y LOS SALDOS FINALES DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE LA BALANZA DE COMPROBACION QUE RESPALDA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL REVISADO.

REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 5. CONCILIACION ENTRE LAS CIFRAS DICTAMINADAS ACUMULADAS Y LOS SALDOS FINALES DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE LA BALANZA DE COMPROBACION QUE RESPALDA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL REVISADO:

- REMUNERACIONES CONSIDERADAS Y NO CONSIDERADAS EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO
- CIFRA DICTAMINADA ACUMULADA
- SALDO FINAL CONCENTRADO AL CIERRE FISCAL
- DIFERENCIA DETERMINADA
- ACLARACIONES PERTINENTES
- CUENTA O SUBCUENTA APLICABLE
- NO. DE REFERENCIA CONTABLE
- TIPO DE CUENTA O SUBCUENTA
- SALDO AJUSTADO AL CIERRE FISCAL

ANEXO 6. COMPARATIVO DE LAS REMUNERACIONES EFECTUADAS POR EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR.

REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 6. COMPARATIVO DE LAS REMUNERACIONES EFECTUADAS POR EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR:

- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO
- EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR
- VARIACION \$
- VARIACION %
- BASE DEL IMPUESTO
- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL NO CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO
- TOTAL, DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO
- TOTAL, DE REMUNERACIONES

ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES RETENEDORES DEL IMPUESTO:

ANEXO 1. INTEGRACION Y DESCRIPCION DE LA BASE PARA LA DETERMINACION DE LA RETENCION DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS.

REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 1. INTEGRACION Y DESCRIPCION DE LA BASE PARA LA DETERMINACION DE LA RETENCION DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS:

- CONTRIBUYENTE AL QUE DEBIO RETENERSE EL IMPUESTO





- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- MONTO DE LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADAS
- NÚMERO DE TRABAJADORES DEL PERÍODO
- PERÍODO MENSUAL DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO
- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO
- PERSONAL CONSIDERADOS PARA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO
- BASE DEL IMPUESTO
- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO
- PERSONAL NO CONSIDERADOS PARA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO
- IMPUESTO
- TOTAL, DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO
- TOTAL, DE REMUNERACIONES
- ACUMULADO

ANEXO 2. RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DE LA RETENCIÓN Y ENTEROS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA.  
REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 2. RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DE LA RETENCIÓN Y ENTEROS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA:

- SELECCIONE UN PERÍODO DE TRABAJO

- RFC
- CONTRIBUYENTE AL QUE DEBIÓ RETENERSE EL IMPUESTO
- BASE DEL IMPUESTO
- TASA DEL IMPUESTO
- IMPUESTO DETERMINADO
- COMPENSACIÓN
- ESTÍMULOS FISCALES
- IMPUESTO QUE DEBIÓ ENTERARSE
- IMPUESTO ENTERADO
- DIFERENCIAS DETERMINADAS
- FOLIO DEL ACUSE DE LA DECLARACIÓN ELECTRÓNICA
- IMPORTE TOTAL

ANEXO 3. RELACIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA.  
REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 3. RELACIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA:

PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA:

- PERÍODO EN EL QUE SE ORIGINÓ EL PAGO INDEBIDO
- MONTO HISTÓRICO
- MONTO COMPENSADO U OBTENIDO EN DEVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- SALDO POR APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO
- APLICACIÓN EFECTUADA AL PAGO INDEBIDO
- PERÍODO DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO EN EL QUE SE REALIZA LA APLICACIÓN
- IMPORTE TOTAL

PAGOS INDEBIDOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA:

- PERÍODO EN EL QUE SE ORIGINÓ EL PAGO INDEBIDO



30 JUN. 2022

OFICINA GENERAL DE CUENTAS  
VALLE DE CHALCO  
SOLIMA, GUATEMALA  
C.A. 15000000

Presidencia de la República  
Ministerio de Hacienda y Cuentas





# ORGANIZACION CONTABLE Y AUDITORIA, S.C.

CONTADORES PUBLICOS

- MONTO HISTORICO
- MONTO COMPENSADO U OBTENIDO EN DEVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- SALDO POR APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO
- APLICACIÓN EFECTUADA AL PAGO INDEBIDO
- PERÍODO DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO EN EL QUE SE REALIZA LA APLICACION
- IMPORTE TOTAL

ANEXO 4. ANÁLISIS DEL IMPUESTO POR ENTERAR DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA.  
REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 4. ANÁLISIS DEL IMPUESTO POR ENTERAR DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA:

- PERÍODO
- IMPUESTO POR ENTERAR
- IMPORTE TOTAL

IV. EL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE CON MOTIVO DEL TRABAJO PROFESIONAL REALIZADO POR EL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO.  
REGLAS DE LLENADO DEL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE:

- CONTRIBUYENTE
- CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO
- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

V. LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LO FORMULA, SOPORTADA RAZONABLEMENTE EN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.

REGLAS DE LLENADO DE LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN:

- CONTRIBUYENTE
- CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO
- OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN

VI. NOTAS ACLARATORIAS.

REGLAS DE LLENADO DE LAS NOTAS ACLARATORIAS:

- CONTRIBUYENTE
- CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

NOTAS ACLARATORIAS

DICHO DICTAMEN DEBERÁ APEGARSE A LO VERTIDO EN LAS "NORMAS GENERALES PARA LOS TRABAJOS DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES A ENTIDADES MUNICIPALES", DICHAS NORMAS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL INSTRUCTIVO DEL MÓDULO 1 QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB OFICIAL [WWW.OSFEM.GOB.MX](http://WWW.OSFEM.GOB.MX)

EL ENTREGABLE DEBERÁ SER EN DOCUMENTO FÍSICO Y MEDIO MAGNETICO USB (EN FORMATO PDF), HOJA MEMBRETADA DEL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO POR EL AUDITOR RESPONSABLE.



30 JUN. 2022

CITAC INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORES  
VALLE DE GUATEPEMALCO  
SUCursal 100  
Carretera a San Juan de los Rios  
P.O. Box 100

SUBTOTAL	\$ 478,448.28
IVA	\$76,551.72
TOTAL	\$ 555,000.00

(QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)



# ORGANIZACION CONTABLE Y AUDITORIA, S.C.

CONTADORES PUBLICOS

<ul style="list-style-type: none"> <li>• IMPUESTO POR ENTERAR</li> <li>• IMPORTE TOTAL</li> </ul>	<p>IV. EL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE CON MOTIVO DEL TRABAJO PROFESIONAL REALIZADO POR EL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO. REGLAS DE LLENADO DEL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTRIBUYENTE</li> <li>• CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO</li> <li>• INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE</li> </ul> <p>V. LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LO FORMULA, SOPORTADA RAZONABLEMENTE EN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE. REGLAS DE LLENADO DE LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTRIBUYENTE</li> <li>• CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO</li> <li>• OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN</li> </ul> <p>VI. NOTAS ACLARATORIAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• REGLAS DE LLENADO DE LAS NOTAS ACLARATORIAS:</li> <li>• CONTRIBUYENTE</li> <li>• CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO</li> </ul> <p>NOTAS ACLARATORIAS</p> <p>DICHO DICTAMEN DEBERÁ APEGARSE A LO VERTIDO EN LAS "NORMAS GENERALES PARA LOS TRABAJOS DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES A ENTIDADES MUNICIPALES", DICHAS NORMAS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL INSTRUCTIVO DEL MÓDULO 1 QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB OFICIAL WWW.OSFEM.GOB.MX</p>	
	<p>(QUINIENTOSCINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MLN) IVA INCLUIDO</p>	<p>SUBTOTAL \$478,448.28</p> <p>IVA \$76,551.72</p> <p>TOTAL \$555,000.00</p>

**CONDICIONES:**

LUGAR DE ENTREGA: H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD SITA EN AV. ALFREDO DEL MAZO S/N ESQ. AV TEZOZOMOC, COL. ALFREDO BARANDA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56610.
PLAZO DE ENTREGA Y/O PRESTACION DE SERVICIOS: 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DEL SERVICIO
CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS: SE REALIZA UN SERVICIO DE PRIMERA CALIDAD
GARANTÍA DEL SERVICIO: CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN SUBSANADAS INMEDIATAMENTE
FORMA DE PAGO: TRANSPARENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
PLAZO DE PAGO: 90 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA
VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 90 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA COTIZACIÓN
NOTA: NO SE SOLICITA ANTICIPO

ATENTAMENTE

C. GABRIEL DAVALOS ARELLANO  
 ADMINISTRADOR ÚNICO DE ORGANIZACIÓN  
 CONTABLE Y AUDITORIA S.C.



COÁCALCO DE BERRIOZÁBAL, EDO.DE MÉX. A 24 DE JUNIO DE 2021

LIC. ALAN VELASCO AGUIERO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
PRESENTE

24 JUN 2021

AT N. LIC. CÉSAR HUMBERTO NAVARRO TURANZAS  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

DE ACUERDO A SU AMABLE SOLICITUD, NOS PERMITIMOS PRESENTARLE EL PRESUPUESTO SIGUIENTE:

N.P	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U.M	CAVT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	Servicio	1	\$257,000.00	\$257,000.00

CARACTERÍSTICAS DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES A ENTREGAR.

1. ASPECTOS GENERALES.
    - OBJETIVOS DEL DICTAMEN.
    - PROGRAMA DE TRABAJO DE LA DICTAMINACIÓN A PRACTICAR.
  2. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES.
    - INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL EXAMINADA.
    - INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
    - INFORME DE IRREGULARIDADES, QUE PUEDAN REPRESENTAR INCUMPLIMIENTO A LA NORMA O DAÑO PATRIMONIAL.
    - CARTA DE MANIFESTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES.
  3. INFORME DE CONTROL INTERNO.
  4. INFORME DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES RELACIONADOS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.
    - PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL DICTAMEN
    - CONDICIONES DE ENTREGA.
  6. CARACTERÍSTICAS DEL DICTAMINADOR
    - REQUISITOS DEL DICTAMINADOR.
- FORMATOS ENTREGABLES:**
- MODELO DE MINUTA PARA LA REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA DICTAMINACIÓN A PRACTICAR.
  - MODELO DE INFORME DE NO DETECCIÓN DE IRREGULARIDADES QUE PUDIERAN REPRESENTAR INCUMPLIMIENTO A LA NORMA O DAÑO PATRIMONIAL.
  - MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE 2020.
  - MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES.
  - MODELO DE INFORME DE CONTROL INTERNO.
  - INFORME DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES RELACIONADOS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.
- EL INFORME DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEBERÁ HACER ALUSIÓN A LO SIGUIENTE:**
- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
  - ESTADO DE ACTIVIDADES



30 JUN. 2021

OPERATIVO  
VALLE DE CHALCO  
SOLIDARIDAD  
Coahuila de Zaragoza



- ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA
- ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO
- ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
- INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
- ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS
- ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
- "CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO"
- "CLASIFICACIÓN ECONÓMICA"
- "CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA"
- "CLASIFICACIÓN FUNCIONAL"



30 JUN. 2022

GOBIERNO  
MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO  
COAHUILA  
MEXICO

EL SERVICIO DEBERÁ AJUSTARSE A LO VERTIDO EN LAS "NORMAS GENERALES PARA LOS TRABAJOS DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES A ENTIDADES MUNICIPALES", DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL INSTRUMENTO DEL MÓDULO 1 QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB OFICIAL [WWW.OSFEM.GOB.MX](http://WWW.OSFEM.GOB.MX)

EL ENTREGABLE DEBERÁ SER EN DOCUMENTO FÍSICO Y MEDIO MAGNETICO USB (EN FORMATO PDF), HOJA MEMBRETADA DEL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO POR EL AUDITOR RESPONSABLE.

2 AUDITORÍA PARA EFECTOS DEL DICTAMEN FISCAL ESTATAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO 2020. Servicio 1 \$236,889.29 \$236,889.29

EL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LOS DISPUESTO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020; REGLAS GENERALES PARA DICTAMINAR LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.

CARACTERÍSTICAS DEL DICTAMEN FISCAL ESTATAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL A ENTREGAR.

DEBERÁ CONTENER:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN, QUE CONTENDRÁ LA INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA, DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN SU CASO, Y DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO QUE FORMULA EL DICTAMEN; IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:
  - DOMICILIO FISCAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO;
  - DOMICILIO FISCAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA Oír Y RECIBIR NOTIFICACIONES;
  - DATOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL DONDE SE DESIGNA COMO APODERADO

CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO:

- NOMBRE
- RFC
- CURP
- NÚMERO DE REGISTRO: REM/DGF
- MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO ALGUNO PARA FORMULAR ESTE DICTAMEN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 E DEL CÓDIGO
- MANIFIESTE SI USTED O LAS PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS EN LAS QUE ES MIEMBRO, INTEGRANTE O EJERCE CUALQUIER CARGO O FUNCIÓN, PROPORCIONARON AL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, SERVICIOS CONTABLES,





FISCALES, LEGALES, FINANCIEROS, CONSULTIVOS, DE ASesorÍA O DE AUDITORÍA, HASTA POR LOS DOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES AL QUE DICTAMINA

- INDIQUE SI ACOMPAÑARÁ A ESTE DICTAMEN CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE RESPALDE LOS HECHOS AFIRMADOS EN EL MISMO
- SERVICIOS PROPORCIONADOS AL CONTRIBUYENTE

DESCRIBIR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS:

- FECHA EN QUE ÉSTOS FUERON PRESTADOS

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE PRESENTARÁ:

- DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
- OBSERVACIONES PERTINENTES
- LUGAR DONDE PRESENTARÁ LAS PRUEBAS

II. CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL.

- REGLAS DE LLEVADO DEL CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL:

• DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA Y/O ACTIVIDADES QUE REALIZA

• CONTRIBUCIÓN QUE SE DICTAMINA

• TIPO DE CONTRIBUYENTE

• EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA

• FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA

• FECHA DE TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA

• FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR AL QUE SE DICTAMINA

• FECHA DE TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR AL QUE SE DICTAMINA

• FOLIO DE PRESENTACIÓN DEL AVISO DE DICTAMEN

• PROMEDIO MENSUAL DE TRABAJADORES DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA

• PROMEDIO MENSUAL DE REMUNERACIONES DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA

• INDIQUE SI DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA

CONTRATÓ Y/O PROPORCIONÓ TRABAJADORES A TERCEROS, CUYO

TRABAJO PERSONAL SE PRESTÓ DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO

• FOLIO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL INFORMATIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 58 BIS DEL CÓDIGO

• TIPO DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN

• SUPUESTO POR EL QUE SE DICTAMINA

• FECHA EN QUE SE REGISTRÓ ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

• INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA QUE ESTUVERON

ASEGURADOS LOS TRABAJADORES

• FECHA EN QUE SE REGISTRÓ, INSCRIBIÓ O DIO DE ALTA EN DICHO INSTITUTO

• REGISTRO(S) QUE LE DESIGNÓ DICHO INSTITUTO

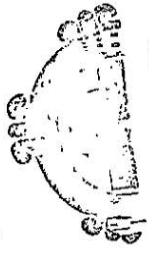
• TRABAJADORES QUE LE PRESTARON SU TRABAJO PERSONAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO Y QUE ESTUVERON ASEGURADOS ANTE

DICHO INSTITUTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO

• TRABAJADORES Y ASIMILADOS A SALARIOS QUE LE PRESTARON SU

TRABAJO PERSONAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DURANTE

EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO DE CONFORMIDAD AL ANEXO 1 DE



30 JUN. 2022

SECRETARÍA DE FINANZAS  
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO  
COAHUILA DE ZARAGOZA



**LA DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PRESENTADA A NIVEL FEDERAL**

- INDIQUE SI LOS SALDOS FINALES DE LA BALANZA DE COMPROBACIÓN QUE RESPALDAN SUS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO, CONTIENEN EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO
- INDIQUE SI ESTÁ OBLIGADO U OPTÓ POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- TIPO DE OPINIÓN PROFESIONAL QUE SE EMITE POR ESTE DICTAMEN

ESTABLECIMIENTOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO:  
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO:

CONTRIBUYENTES A LOS QUE DEBIÓ RETENERSE EL IMPUESTO:

DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO:

III. LA INFORMACIÓN CUANTITATIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN REVISADA, DE ACUERDO A SU PERÍODO DE CAUSACIÓN. ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES CAUSANTES O SUJETOS DIRECTOS DEL IMPUESTO: ANEXO 1.

INTEGRACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS.

REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 1. INTEGRACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS:

- ESTABLECIMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO
- MUNICIPIO AL QUE PERTENECE EL ESTABLECIMIENTO
- NÚMERO DE TRABAJADORES DEL PERÍODO
- PERÍODO MENSUAL DE CAUSACIÓN DEL IMPUESTO
- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
- BASE DEL IMPUESTO
- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL NO CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
- TOTAL, DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO
- TOTAL, DE REMUNERACIONES
- ACUMULADO

ANEXO 2. RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DEL CÁLCULO Y PAGOS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA. REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 2. RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DEL CÁLCULO Y PAGOS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA:

- SELECCIONE UN PERÍODO DE TRABAJO
- RFC
- MUNICIPIO
- ESTABLECIMIENTO
- BASE DEL IMPUESTO
- TASA DEL IMPUESTO
- IMPUESTO DETERMINADO
- COMPENSACIÓN
- ESTÍMULOS FISCALES
- IMPUESTO QUE DEBIÓ PAGARSE
- IMPUESTO PAGADO
- DIFERENCIAS DETERMINADAS



30 JUN. 2022

COACALCO

MEXICO

VIA ELECTRONICA

Trámite de impuestos al trabajo



- FOLIO DEL ACUSE DE LA DECLARACIÓN ELECTRÓNICA
- IMPORTE TOTAL

ANEXO 3. RELACIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA.

REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 3. RELACIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA:

- PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA:
- PERÍODO EN EL QUE SE ORIGINÓ EL PAGO INDEBIDO
  - MONTO HISTÓRICO
  - MONTO COMPENSADO U OBTENIDO EN DEVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
  - SALDO POR APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO
  - APLICACIÓN EFECTUADA AL PAGO INDEBIDO
  - PERÍODO DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO EN EL QUE SE REALIZA LA APLICACIÓN
  - IMPORTE TOTAL

PAGOS INDEBIDOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA:

- PERÍODO EN EL QUE SE ORIGINÓ EL PAGO INDEBIDO
- MONTO HISTÓRICO
- MONTO COMPENSADO U OBTENIDO EN DEVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- SALDO POR APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO
- APLICACIÓN EFECTUADA AL PAGO INDEBIDO
- PERÍODO DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO EN EL QUE SE REALIZA LA APLICACIÓN
- IMPORTE TOTAL

ANEXO 4. ANÁLISIS DEL IMPUESTO POR PAGAR DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA.

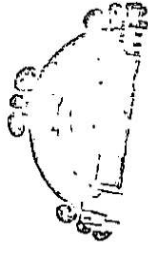
REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 4. ANÁLISIS DEL IMPUESTO POR PAGAR DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA:

- PERÍODO
- IMPUESTO POR PAGAR
- IMPORTE TOTAL

ANEXO 5. CONCILIACIÓN ENTRE LAS CIFRAS DICTAMINADAS ACUMULADAS Y LOS SALDOS FINALES DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE LA BALANZA DE COMPROBACIÓN QUE RESPALDA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL REVISADO.

REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 5. CONCILIACIÓN ENTRE LAS CIFRAS DICTAMINADAS ACUMULADAS Y LOS SALDOS FINALES DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE LA BALANZA DE COMPROBACIÓN QUE RESPALDA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL REVISADO:

- REMUNERACIONES CONSIDERADAS Y NO CONSIDERADAS EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
- CIFRA DICTAMINADA ACUMULADA
- SALDO FINAL CONCENTRADO AL CIERRE FISCAL
- DIFERENCIA DETERMINADA
- ACLARACIONES PERTINENTES
- CUENTA O SUBCUENTA APLICABLE
- NO. DE REFERENCIA CONTABLE



30 JUN. 2022

OFICINA DE  
VALORES FISCALCO  
SUBDIRECCIÓN DE  
VALORES  
FISCALCO



- TIPO DE CUENTA O SUBCUENTA
- SALDO AJUSTADO AL CIERRE FISCAL

ANEXO 6. COMPARATIVO DE LAS REMUNERACIONES EFECTUADAS POR EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR.

- REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 6. COMPARATIVO DE LAS REMUNERACIONES EFECTUADAS POR EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR:
- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
- EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR
- VARIACIÓN \$
- VARIACIÓN %
- BASE DEL IMPUESTO
- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL NO CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
- TOTAL DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO
- TOTAL DE REMUNERACIONES

ANEXOS APPLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES RETENEDORES DEL IMPUESTO:

- ANEXO 1. INTEGRACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS. REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 1. INTEGRACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS:
- CONTRIBUYENTE AL QUE DEBIÓ RETENERSE EL IMPUESTO
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- MONTO DE LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADAS
- NÚMERO DE TRABAJADORES DEL PERÍODO
- PERÍODO MENSUAL DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO
- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CONSIDERADOS PARA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO
- BASE DEL IMPUESTO
- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL NO CONSIDERADOS PARA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO
- TOTAL DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO
- TOTAL DE REMUNERACIONES
- ACUMULADO

ANEXO 2. RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DE LA RETENCIÓN Y ENTEROS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA

- REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 2. RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DE LA RETENCIÓN Y ENTEROS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA:
- SELECCIÓN DE UN PERÍODO DE TRABAJO
- RFC
- CONTRIBUYENTE AL QUE DEBIÓ RETENERSE EL IMPUESTO
- BASE DEL IMPUESTO
- TASA DEL IMPUESTO
- IMPUESTO DETERMINADO

30 JUN. 2022  
CIERRE FISCAL  
MUNICIPIO COACALCO  
ESTADO DE MEXICO



- COMPENSACIÓN
- ESTÍMULOS FISCALES
- IMPUESTO QUE DEBIO ENTERARSE
- IMPUESTO ENTERADO
- DIFERENCIAS DETERMINADAS
- FOLIO DEL ACUSE DE LA DECLARACIÓN ELECTRÓNICA
- IMPORTE TOTAL

ANEXO 3. RELACIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA.

REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 3. RELACIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA:

PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA:

- PERÍODO EN EL QUE SE ORIGINÓ EL PAGO INDEBIDO
- MONTO HISTÓRICO
- MONTO COMPENSADO U OBTENIDO EN DEVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- SALDO POR APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO
- APLICACIÓN EFECTUADA AL PAGO INDEBIDO
- PERÍODO DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO EN EL QUE SE REALIZA LA APLICACIÓN
- IMPORTE TOTAL

PAGOS INDEBIDOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA:

- PERÍODO EN EL QUE SE ORIGINÓ EL PAGO INDEBIDO
- MONTO HISTÓRICO
- MONTO COMPENSADO U OBTENIDO EN DEVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- SALDO POR APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO
- APLICACIÓN EFECTUADA AL PAGO INDEBIDO
- PERÍODO DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO EN EL QUE SE REALIZA LA APLICACIÓN
- IMPORTE TOTAL

ANEXO 4. ANÁLISIS DEL IMPUESTO POR ENTERAR DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA.

REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 4. ANÁLISIS DEL IMPUESTO POR ENTERAR DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA:

- PERÍODO
- IMPUESTO POR ENTERAR
- IMPORTE TOTAL

IV. EL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE CON MOTIVO DEL TRABAJO PROFESIONAL REALIZADO POR EL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO.

REGLAS DE LLENADO DEL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE:

- CONTRIBUYENTE
- CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO
- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE







V. LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LO FORMULA, SOPORTADA RAZONABLEMENTE EN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE  
REGLAS DE LLENADO DE LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN:

- CONTRIBUYENTE
- CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO
- OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN

VI. NOTAS ACLARATORIAS.  
REGLAS DE LLENADO DE LAS NOTAS ACLARATORIAS:

- CONTRIBUYENTE
- CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

NOTAS ACLARATORIAS

DICHO DICTAMEN DEBERÁ APEGARSE A LO VERTIDO EN LAS "NORMAS GENERALES PARA LOS TRABAJOS DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES A ENTIDADES MUNICIPALES". DICHAS NORMAS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL INSTRUMENTO DEL MÓDULO 1 QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB OFICIAL [WWW.OSFEM.GOB.MX](http://WWW.OSFEM.GOB.MX)

EL ENTREGABLE DEBERÁ SER EN DOCUMENTO FÍSICO Y MEDIO MAGNÉTICO USB (EN FORMATO PDF), HOJA MEMBRETADA DEL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBIDAMENTE REQUERIDO Y FIRMADO POR EL AUDITOR RESPONSABLE.

(QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 57/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

SUBTOTAL \$493,889.29  
IVA \$79,022.28  
TOTAL \$572,911.57

**CONDICIONES:**

LUGAR DE ENTREGA: EN LA SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, UBICADO EN AV. DEL MAZO S/N ESQ. AV. TEZOMOC, COL. ALFREDO BARANDA, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, C.P. 56610.

PLAZO DE ENTREGA Y/O PRESTACION DE SERVICIOS: DOS MESES A PARTIR DEL AVISO DE INICIO DE LABORES CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS: SERVICIO DE LA MEJOR CALIDAD.

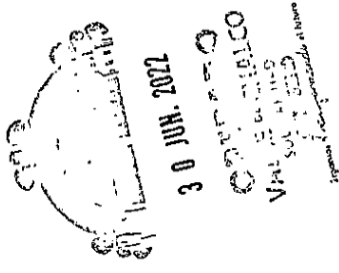
GARANTÍA DEL SERVICIO: LAS FALLAS EN EL SERVICIO SERÁN RESUELTAS  
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

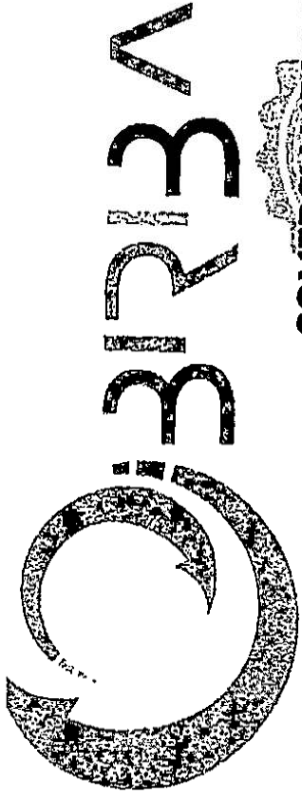
PLAZO DE PAGO: 60 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DEL CFDI CORRESPONDIENTE  
VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 90 DÍAS HÁBILES DE CUENDO SE ENTREGUE ESTA COTIZACIÓN  
ANTICIPO: NO SE SOLICITA ANTICIPO

ATENTAMENTE

ANTONIO VILCHIS ROMERO  
APODERADO LEGAL

LOGISTICA EMPRESARIAL ENFOCADA S.A. DE C.V.





22 JUN 2021

# COMERCIALIZADORA BIRIBA, S.A. DE C.V.

METEPEC, EDO. DE MÉX. A 22 DE JUNIO DE 2021

LIC. ALAN VELASCO AGUERO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
H. AYUNTAMIENTO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
ENTE:



ATM. LIC. CÉSAR HUMBERTO NAVARRO TURANZAS  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

EN ATENCIÓN A SU APRECIABLE INVITACIÓN SE ANEXA LA SIGUIENTE COTIZACIÓN

N.P. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

U.L.M. CANTIDAD PRECIO UNITARIO IMPORTE

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

CARACTERÍSTICAS DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES A ENTREGAR.

**1. ASPECTOS GENERALES.**

- OBJETIVOS DEL DICTAMEN.
- PROGRAMA DE TRABAJO DE LA DICTAMINACIÓN A PRACTICAR.

**2. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES.**

- INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL EXAMINADA.
- INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
- INFORME DE IRREGULARIDADES, QUE PUEDAN REPRESENTAR INCUMPLIMIENTO A LA NORMA O DAÑO PATRIMONIAL.
- CARTA DE MANIFESTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES.

**3. INFORME DE CONTROL INTERNO.**

4. INFORME DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES RELACIONADOS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.

**5. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL DICTAMEN**

- 1. PLAZOS DE ENTREGA DEL DICTAMEN.
- CONDICIONES DE ENTREGA.

**6. CARACTERÍSTICAS DEL DICTAMINADOR**

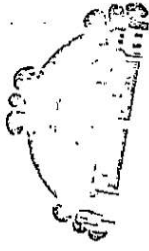
- REQUISITOS DEL DICTAMINADOR.

**FORMATOS ENTREGABLES:**

- MODELO DE MINUTA PARA LA REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA DICTAMINACIÓN A PRACTICAR.
- MODELO DE INFORME DE NO DETECCIÓN DE IRREGULARIDADES QUE PUEDIERAN REPRESENTAR INCUMPLIMIENTO A LA NORMA O DAÑO PATRIMONIAL.
- MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE 2020.
- MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES.
- MODELO DE INFORME DE CONTROL INTERNO.
- INFORME DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES RELACIONADOS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.

EL INFORME DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEBERÁ HACER ALUSIÓN A LO SIGUIENTE

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



30 JUN. 2022

OPORTUNO  
VALLE DE CHALCO  
SOLIDARIDAD  
MEXICO

Servicio 1 \$260,988.00 \$260,988.00

Calle 5 de febrero No. 2221, Colonia Agrícola Bellavista,  
Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52149  
Correo. comercializadobiriba@outlook.com



## COMERCIALIZADORA BIRIBA, S.A. DE C.V.

- ESTADO DE ACTIVIDADES
- ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA
- ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO
- ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
- INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
- ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS
- ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
- "CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO"
- "CLASIFICACIÓN ECONÓMICA"
- "CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA"
- "CLASIFICACIÓN FUNCIONAL"

EL SERVIDOR DEBERÁ AJUSTARSE A LO VERTIDO EN LAS "NORMAS GENERALES PARA LOS TRABAJOS DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES A ENTIDADES MUNICIPALES", DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL INSTRUMENTO DEL MÓDULO 1 QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB OFICIAL [WWW.OSFEM.GOB.MX](http://WWW.OSFEM.GOB.MX)

EL ENTREGABLE DEBERÁ SER EN DOCUMENTO FÍSICO Y MEDIO MAGNÉTICO USB (EN FORMATO PDF), HOJA MEMBRETTADA DEL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO POR EL AUDITOR RESPONSABLE.

AUDITORÍA PARA EFECTOS DEL DICTAMEN FISCAL ESTATAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO 2020.

EL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LOS DISPUESTO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020; REGLAS GENERALES PARA DICTAMINAR LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.

CARACTERÍSTICAS DEL DICTAMEN FISCAL ESTATAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL A ENTREGAR, DEBERÁ CONTENER:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN, QUE CONTENDRÁ LA INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA, DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN SU CASO, Y DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO QUE FORMULA EL DICTAMEN IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

- DOMICILIO FISCAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO;
- DOMICILIO FISCAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES;
- DATOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL DONDE SE DESIGNA COMO APODERADO

CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO:

- NOMBRE
- RFC
- CURP
- NÚMERO DE REGISTRO: REM/DGF
- MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO ALGUNO PARA FORMULAR ESTE DICTAMEN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 E DEL CÓDIGO
- MANIFIESTE SI USTED O LAS PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS EN LAS QUE ES MIEMBRO, INTEGRANTE O EJERCE CUALQUIER CARGO O FUNCIÓN, PROPORCIONARON AL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, SERVICIOS CONTABLES, FISCALES, LEGALES, FINANCIEROS,

Calle 5 de febrero No. 2221, Colonia Agrícola Bellavista,  
Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52149  
Correo. comercializadobiriba@outlook.com



30 JUN. 2022

COMERCIALIZADORA BIRIBA, S.A. DE C.V.  
VALLE DE GUADALUPE  
CALLE DE LA PAZ  
METEPEC, ESTADO DE MÉXICO



## COMERCIALIZADORA BIRIBA, S.A. DE C.V.

- CONSULTIVOS, DE ASESORÍA O DE AUDITORÍA, HASTA POR LOS DOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES AL QUE DICTAMINA
- INDIQUE SI ACOMPAÑARÁ A ESTE DICTAMEN CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE RESPALDE LOS HECHOS AFIRMADOS EN EL MISMO
- SERVICIOS PROPORCIONADOS AL CONTRIBUYENTE:

DESCRIBIR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS:

- FECHA EN QUE ÉSTOS FUERON PRESTADOS

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE PRESENTARÁ:

- DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
  - OBSERVACIONES PERTINENTES
  - LUGAR DONDE PRESENTARÁ LAS PRUEBAS
- EL CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL
- REGLAS DE LLENADO DEL CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL
  - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA Y/O ACTIVIDADES QUE REALIZA
  - CONTRIBUCIÓN QUE SE DICTAMINA
  - TIPO DE CONTRIBUYENTE
  - EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
  - FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
  - FECHA DE TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
  - FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR AL QUE SE DICTAMINA
  - FECHA DE TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR AL QUE SE DICTAMINA
  - FOLIO DE PRESENTACIÓN DEL AVISO DE DICTAMEN
  - PROMEDIO MENSUAL DE TRABAJADORES DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
  - PROMEDIO MENSUAL DE REMUNERACIONES DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
  - INDIQUE SI DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA CONTRATÓ Y/O PROPORCIONÓ TRABAJADORES A TERCEROS, CUYO TRABAJO PERSONAL SE PRESTÓ DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO
  - FOLIO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL INFORMATIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 58 BIS DEL CÓDIGO
  - TIPO DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN
  - SUPUESTO POR EL QUE SE DICTAMINA
  - FECHA EN QUE SE REGISTRÓ ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
  - INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA QUE ESTUVIERON ASEGURADOS LOS TRABAJADORES
  - FECHA EN QUE SE REGISTRÓ, INSCRIBIÓ O DIO DE ALTA EN DICHO INSTITUTO REGISTRO(S) QUE LE DESIGNÓ DICHO INSTITUTO
  - TRABAJADORES QUE LE PRESTARON SU TRABAJO PERSONAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO Y QUE ESTUVIERON ASEGURADOS ANTE DICHO INSTITUTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO
  - TRABAJADORES Y ASIMILADOS A SALARIOS QUE LE PRESTARON SU TRABAJO PERSONAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO DE CONFORMIDAD AL ANEXO 1 DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PRESENTADA A NIVEL FEDERAL
  - INDIQUE SI LOS SALDOS FINALES DE LA BALANZA DE COMPROBACIÓN QUE RESPALDAN SUS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL



30 JUN. 2022

OPORTUNO  
VALIJO FISCALCO  
S.A. DE C.V.  
Instituto Mexicano de Asesoría Fiscal



## COMERCIALIZADORA BIRIBA, S.A. DE C.V.

DICTAMINADO, CONTIENEN EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO

- INDIQUE SI ESTÁ OBLIGADO U OPTÓ POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- TIPO DE OPINIÓN PROFESIONAL QUE SE EMITE POR ESTE DICTAMEN

ESTABLECIMIENTOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO:

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO: CONTRIBUYENTES A LOS QUE DEBIÓ RETENERSE EL IMPUESTO:

DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO:

III. LA INFORMACIÓN CUANTITATIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN REVISADA, DE ACUERDO A SU PERÍODO DE CAUSACIÓN.

ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES CAUSANTES O SUJETOS DIRECTOS DEL IMPUESTO: ANEXO I.

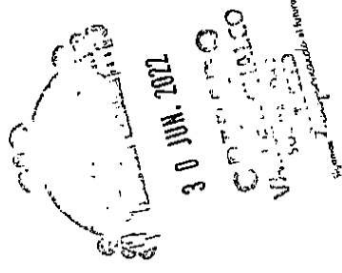
INTEGRACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS.

REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 1. INTEGRACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS:

- ESTABLECIMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO
- MUNICIPIO AL QUE PERTENECE EL ESTABLECIMIENTO
- NÚMERO DE TRABAJADORES DEL PERÍODO
- PERÍODO MENSUAL DE CAUSACIÓN DEL IMPUESTO
- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
- BASE DEL IMPUESTO
- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL NO CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
- TOTAL, DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO
- TOTAL, DE REMUNERACIONES
- ACUMULADO

ANEXO 2. RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DEL CÁLCULO Y PAGOS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA. REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 2. RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DEL CÁLCULO Y PAGOS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA:

- SELECCIONE UN PERÍODO DE TRABAJO
- RFC
- MUNICIPIO
- ESTABLECIMIENTO
- BASE DEL IMPUESTO
- TASA DEL IMPUESTO
- IMPUESTO DETERMINADO
- COMPENSACIÓN
- ESTÍMULOS FISCALES
- IMPUESTO QUE DEBIÓ PAGARSE.
- IMPUESTO PAGADO
- DIFERENCIAS DETERMINADAS
- FOLIO DEL ACUSE DE LA DECLARACIÓN ELECTRÓNICA







## COMERCIALIZADORA BIRIBA, S.A. DE C.V.

### • IMPORTE TOTAL

ANEXO 3. RELACIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA.

REGLAS DE LLEVADO DEL ANEXO 3. RELACIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA:

- PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA:
- PERÍODO EN EL QUE SE ORIGINÓ EL PAGO INDEBIDO
- MONTO HISTÓRICO
- MONTO COMPENSADO U OBTENIDO EN DEVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- SALDO POR APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO
- APLICACIÓN EFECTUADA AL PAGO INDEBIDO
- PERÍODO DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO EN EL QUE SE REALIZA LA APLICACIÓN
- IMPORTE TOTAL

PAGOS INDEBIDOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA:

- PERÍODO EN EL QUE SE ORIGINÓ EL PAGO INDEBIDO
- MONTO HISTÓRICO
- MONTO COMPENSADO U OBTENIDO EN DEVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- SALDO POR APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO
- APLICACIÓN EFECTUADA AL PAGO INDEBIDO
- PERÍODO DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO EN EL QUE SE REALIZA LA APLICACIÓN
- IMPORTE TOTAL

ANEXO 4. ANÁLISIS DEL IMPUESTO POR PAGAR DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA.

REGLAS DE LLEVADO DEL ANEXO 4. ANÁLISIS DEL IMPUESTO POR PAGAR DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA:

- PERÍODO
- IMPUESTO POR PAGAR
- IMPORTE TOTAL

ANEXO 5. CONCILIACIÓN ENTRE LAS CIFRAS DICTAMINADAS ACUMULADAS Y LOS SALDOS FINALES DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE LA BALANZA DE COMPROBACIÓN QUE RESPALDA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL REVISADO.

REGLAS DE LLEVADO DEL ANEXO 5. CONCILIACIÓN ENTRE LAS CIFRAS DICTAMINADAS ACUMULADAS Y LOS SALDOS FINALES DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE LA BALANZA DE COMPROBACIÓN QUE RESPALDA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL REVISADO:

- REMUNERACIONES CONSIDERADAS Y NO CONSIDERADAS EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
- CIFRA DICTAMINADA ACUMULADA
- SALDO FINAL CONCENTRADO AL CIERRE FISCAL
- DIFERENCIA DETERMINADA
- ACLARACIONES PERTINENTES
- CUENTA O SUBCUENTA APLICABLE
- NO. DE REFERENCIA CONTABLE



30 JUN. 2022

OPEDRANO  
VALLE DEL TOLUCA  
SOLUCIONES  
SOLUCIONES  
SOLUCIONES



## COMERCIALIZADORA BIRIBA, S.A. DE C.V.

- TIPO DE CUENTA O SUBCUENTA
- SALDO AJUSTADO AL CIERRE FISCAL

ANEXO 6. COMPARATIVO DE LAS REMUNERACIONES EFECTUADAS POR EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR.

REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 6. COMPARATIVO DE LAS REMUNERACIONES EFECTUADAS POR EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR:

- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
- EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR
- VARIACIÓN \$
- VARIACIÓN %
- BASE DEL IMPUESTO
- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL NO CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
- TOTAL, DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO
- TOTAL, DE REMUNERACIONES

ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES RETENEDORES DEL IMPUESTO:

ANEXO 1. INTEGRACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS.

REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 1. INTEGRACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS:

- CONTRIBUYENTE AL QUE DEBIÓ RETENERSE EL IMPUESTO
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- MONTO DE LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADAS
- NÚMERO DE TRABAJADORES DEL PERÍODO
- PERÍODO MENSUAL DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO
- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CONSIDERADOS PARA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO
- BASE DEL IMPUESTO
- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL NO CONSIDERADOS PARA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO
- TOTAL, DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO
- TOTAL, DE REMUNERACIONES
- ACUMULADO

ANEXO 2. RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DE LA RETENCIÓN Y ENTEROS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA. REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 2. RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DE LA RETENCIÓN Y ENTEROS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA:

- SELECCIONE UN PERÍODO DE TRABAJO
- RFC
- CONTRIBUYENTE AL QUE DEBIÓ RETENERSE EL IMPUESTO
- BASE DEL IMPUESTO
- TASA DEL IMPUESTO
- IMPUESTO DETERMINADO



30 JUN. 2022

OFICINA DE  
MÉTODOS DE IMPUESTO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Sistema de Impugnación de Actos





## COMERCIALIZADORA BIRIBA, S.A. DE C.V.

- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

V. LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LO FORMULA, SOPORTADA RAZONABLEMENTE EN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE. REGLAS DE LLENADO DE LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN:

- CONTRIBUYENTE
- CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO
- OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN

VI. NOTAS ACLARATORIAS.

REGLAS DE LLENADO DE LAS NOTAS ACLARATORIAS:

- CONTRIBUYENTE
- CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

NOTAS ACLARATORIAS

DICHO DICTAMEN DEBERÁ APEGARSE A LO VERTIDO EN LAS "NORMAS GENERALES PARA LOS TRABAJOS DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES A ENTIDADES MUNICIPALES", DICHAS NORMAS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL INSTRUCTIVO DEL MÓDULO 1 QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB OFICIAL [WWW.OSFEM.GOB.MX](http://WWW.OSFEM.GOB.MX)

EL ENTREGABLE DEBERÁ SER EN DOCUMENTO FÍSICO Y MEDIO MAGNÉTICO USB (EN FORMATO PDF), HOJA MEMBRETADA DEL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO POR EL AUDITOR RESPONSABLE.



30 JUN. 2022

**OSFEM**  
VALLE DE CHALCO  
SOCIOS DEL IMA  
CALLE 1003  
ZONA FRANCISCA  
C.P. 56610

SUBTOTAL	\$501,800.37
IVA	\$80,288.06
TOTAL	\$582,088.43

(QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.)

### CONDICIONES DEL SERVICIO

LUGAR DE ENTREGA: EN LA SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, UBICADO EN AV. DEL MAZO S/N ESQ. AV. TEZCOCOMOC, COL. ALFREDO BARANDA, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, C.P. 56610.

PLAZO DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS: DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS: SERVICIO DE PRIMERA CALIDAD.

GARANTÍA DEL SERVICIO: GARANTIZAMOS QUE NO HABRÁ ERRORES EN EL SERVICIO

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA

PLAZO DE PAGO: 90 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DEL CFDI CORRESPONDIENTE.

VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU EMISIÓN

ANTICIPO: N/A

ATENTAMENTE

ELIZABETH SANTANA PEDRAZA  
APODERADA LEGAL

Calle 5 de febrero No. 2221, Colonia Agrícola Bellavista,  
Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52149  
Correo: [comercializadobiriba@ouflook.com](mailto:comercializadobiriba@ouflook.com)



"2021. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

Valle de Chalco solidaridad, 02 de julio de 2021.  
Asunto: Oficio de Excepción de garantías.



30 JUN. 2022

VALLE DE CHALCO  
MUNICIPIO DE CHALCO

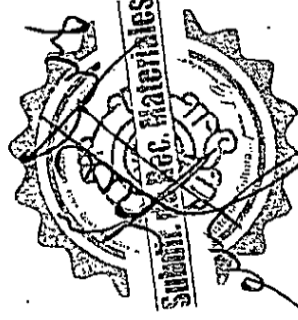
JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA EXCEPTUAR  
GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

Criterios: Antecedentes de contratos firmados con el prestador de servicio y/o proveedores.

NO.	CONCEPTO	NUMERO DE CONTRATO
1	ELABORACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	VCHS-CP-024-2021

Por lo anterior en términos del artículo 141 fracción IV párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado y Municipios, se autoriza al proveedor **ORGANIZACIÓN CONTABLE Y AUDITORIA S.C.** que el contrato abierto de número **VCHS-CP-024-2021** no presente garantía de defectos o vicios ocultos, toda vez que no se tiene antecedentes de sanciones por contratos previamente celebrados mencionados con el Organismo.

  
LIC. ALAN VELASCO AGÜERO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO.




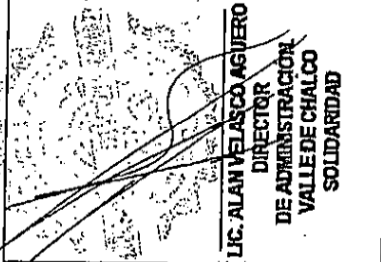


  
LIC. CESAR HUMBERTO NAVARRO TURANZAS  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO.









FECHA DE ELABORACIÓN		NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	
02	JULIO	2021	VCHS-CP-024-2021
<b>DATOS GENERALES DE EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS.</b>			
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ORGANIZACIÓN CONTABLE Y AUDITORÍA, S.C.			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: 0CA580216403	REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS:	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): AV. PASEO DE LOS PINOS LT. 33 BZ. 4 INTERIOR 515 COLONIA GEVILLAS IXTAPALUCA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56530			
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): AV. PASEO DE LOS PINOS LT. 33 BZ. 4 INTERIOR 515 COLONIA GEVILLAS IXTAPALUCA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56530			
TELÉFONO: 55 26 06 72 53	TELÉFAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): oca2004@entinfinitum.com	
NOMBRE DEL PROPIETARIO: ORGANIZACIÓN CONTABLE Y AUDITORÍA, S.C.			
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: VOLUMEN NÚMERO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES, ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y OCHO DEL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1999, POR EL LICENCIADO FERNANDO CATANO MUÑO SANDOVAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECISIETE DEL DISTRITO FEDERAL			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: GABRIELA DAVALOS ARELLANO			
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: VOLUMEN NÚMERO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES, ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y OCHO DEL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1999, POR EL LICENCIADO FERNANDO CATANO MUÑO SANDOVAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECISIETE DEL DISTRITO FEDERAL			
<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>			
PARTIDA GENERALICA 3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS.		PARTIDA ESPECÍFICA 3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS.	
ÓRGANO USUARIO: SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS		UNIDAD ADMINISTRATIVA: TESORERÍA MUNICIPAL	
NOMBRE DEL SOLICITANTE: C.P. LETICIA ROMERO CABALLERO		TELÉFONO: 59 71 11 77	
MODO DE REQUISICIÓN: 1...6/2021		LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): FEDERAL	
NO. DE PROCEDIMIENTO: VCHS-CP-024-2021	FECHA DE PAGO: NO APLICA	PROGRAMA (S): REGISTRO DE CONTROL DE CAJA Y TESORERÍA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTIDA PRESUPUESTAL
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):	ORIGEN DE LOS RECURSOS (MUNICIPAL, ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): MUNICIPAL	3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	
GASTO CORRIENTE 2021		150101 PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS FEDERALES	
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)</b>			
POR EL MUNICIPIO		POR EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS	
 LIC. ARMANDO GARCIA MÉNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		 LIC. ALAN VELAZCO AGUIERO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	
 LIC. DAVID ESPINOZA JIMÉNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		 C. GABRIELA DAVALOS ARELLANO ADMINISTRADOR ÚNICO DE ORGANIZACIÓN CONTABLE Y AUDITORÍA S.C.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		DÍA	MES
		02	07
			AÑO
			2021

30 JUN. 2022  
VALLE CHALCO  
SOLIDARIDAD





30 JUN. 2022  
CARRANZA  
VALLECHALCO  
SECRETARÍA DE CULTURA

FECHA DE ELABORACIÓN			DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL	NÚMERO DE REQUISICIÓN		
DÍA	MES	AÑO					
02	07	2021	ANEXO URO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	VCHS-CP-024-2021	17097021		
CLAVE DE PRODUCTO O SERVICIO	N.P	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO				PRECIO UNITARIO	IMPORTE
84111600	1	<p>ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES A ENTREGAR.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>ASPECTOS GENERALES. <ul style="list-style-type: none"> <li>OBJETIVOS DEL DICTAMEN.</li> <li>PROGRAMA DE TRABAJO DE LA DICTAMINACIÓN A PRACTICAR.</li> </ul> </li> <li>ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES. <ul style="list-style-type: none"> <li>INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL EXAMINADA.</li> <li>INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.</li> <li>INFORME DE IRREGULARIDADES, QUE PUEDAN REPRESENTAR INCUMPLIMIENTO A LA NORMA O DAÑO PATRIMONIAL.</li> <li>CARTA DE MANIFESTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES.</li> </ul> </li> <li>INFORME DE CONTROL INTERNO.</li> <li>INFORME DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES RELACIONADOS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.</li> <li>PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL DICTAMEN</li> <li>CONDICIONES DE ENTREGA.</li> </ol> <p>6. CARACTERÍSTICAS DEL DICTAMINADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>REQUISITOS DEL DICTAMINADOR.</li> </ul> <p>FORMATOS ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>MODELO DE MINUTA PARA LA REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA DICTAMINACIÓN A PRACTICAR.</li> <li>MODELO DE INFORME DE NO DETECCIÓN DE IRREGULARIDADES QUE PUEDIERAN REPRESENTAR INCUMPLIMIENTO A LA NORMA O DAÑO PATRIMONIAL.</li> <li>MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE 2020.</li> <li>MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES.</li> <li>MODELO DE INFORME DE CONTROL INTERNO.</li> <li>INFORME DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES RELACIONADOS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.</li> </ul> <p>EL INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEBERÁ HACER ALUSIÓN A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</li> <li>ESTADO DE ACTIVIDADES</li> <li>ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA</li> <li>ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO</li> <li>ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS</li> <li>ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA</li> <li>INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES</li> <li>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</li> <li>ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS</li> <li>ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS</li> <li>"CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO"</li> <li>"CLASIFICACIÓN ECONÓMICA"</li> <li>"CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA"</li> <li>"CLASIFICACIÓN FUNCIONAL"</li> </ul> <p>EL SERVICIO ES APEGADO A LO VERTIDO EN LAS NORMAS GENERALES PARA LOS TRABAJOS DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES A ENTIDADES MUNICIPALES.</p> <p>EL ENTREGABLE SERÁ ENTREGADO EN DOCUMENTO FÍSICO Y MEDIO MAGNÉTICO USB (EN FORMATO PDF), HOJA MEMORANDA DEL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRADO POR EL AUDITOR RESPONSABLE.</p> <p>AUDITORÍA PARA EFECTOS DEL DICTAMEN FISCAL ESTATAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO 2020.</p> <p>EL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LOS DISPUESTO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020; REGLAS GENERALES PARA DICTAMINAR LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CARACTERÍSTICAS DEL DICTAMEN FISCAL ESTATAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL A ENTREGAR DEBERÁ CONTENER:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CARTA DE PRESENTACIÓN, QUE CONTENDRÁ LA INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA, DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN SU CASO, Y DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO QUE FORMULA EL DICTAMEN.</li> <li>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</li> <li>DOMICILIO FISCAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO;</li> <li>DOMICILIO FISCAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES;</li> <li>DATOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL DONDE SE DESIGNA COMO APODERADO CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO;</li> <li>NOMBRE</li> <li>RFC</li> <li>CURP</li> <li>NÚMERO DE REGISTRO: REM/DFG</li> <li>MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO ALGUNO PARA FORMULAR ESTE DICTAMEN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 E DEL CÓDIGO</li> <li>MANIFIESTE SI JUSTO O LAS PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS EN LAS QUE ES MIEMBRO.</li> </ol>				\$250,000.00	\$250,000.00
			Servicio	1			



AVILA TAMBORETO  
VALLE CHALCO  
SOLIDARIDAD  
2019-2021



## CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.



30 JUN. 2022

OTRANO  
VALLE CHALCO  
SOLIDARIDAD  
Historia y Cultura

DÉCIMA OCTAVA: INHABILITACIÓN. SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO, DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "EL MUNICIPIO" PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR DE BIENES Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS OBJETADAS, QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 159 Y 164 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA NOVENA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO MEXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA: CONFIABILIDAD. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES, O CUALQUIER OTRA FORMA LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE ESTE CONTRATO, LO ANTERIORMENTE DISPUESTO NO IMPIDE O LIMITA LA POSIBILIDAD A "EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE MENCIONAR EN CUALQUIER MEDIO QUE "EL MUNICIPIO" ES SU CUENTE; LO ANTERIOR ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, 7, 8, 9, 10, 12, 13 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

"EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A LOS QUE TENGA ACCESO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO:

A. GENERAR AVISO DE PRIVACIDAD, EL CUAL DEBE CONTENER LO SIGUIENTE: LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE QUE LOS RECABA; LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS; LAS OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFERTEZA A LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN DE LOS DATOS; LOS MEDIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY; EN SU CASO, LAS TRANSFERENCIAS DE DATOS QUE SE EFECTUEN, Y EL PROCEDIMIENTO Y MEDIO POR EL CUAL EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES DE CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTA LEY. EN EL CASO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES, EL AVISO DE PRIVACIDAD DEBERÁ SEÑALAR EXPRESAMENTE QUE SE TRATA DE ESTE TIPO DE DATOS.

B. ESTABLECER Y MANTENER MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FÍSICAS QUE PERMITAN PROTEGER LOS DATOS PERSONALES CONTRA DAÑO, PERDIDA, ALTERACIÓN, DESTRUCCIÓN O EL USO, ACCESO O TRATAMIENTO NO AUTORIZADO, ELABORAR DOCUMENTO EN QUE SE EXPLIQUE ESTA METODOLOGÍA Y LA INFRAESTRUCTURA.

C. SERÁ OBLIGACIÓN DEL "EL PROVEEDOR" Y/O "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", TRATAR LOS DATOS PERSONALES, PATRIMONIALES Y/O SENSIBLES A RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO SIN OBTENER ALGUN BENEFICIO PROPIO, DERIVADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONAL PROPORCIONADOS, ASÍ COMO A NO SER TRANSFERIDOS A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN POR PARTE DE QUE EL PROVEEDOR, REQUIERA TRANSFERIR LOS DATOS PROPORCIONADOS A TERCEROS, ÉSTE SERÁ RESPONSABLE DE LOS POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR A "EL MUNICIPIO" DE SER NECESARIO.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

A. OBLIGACIÓN DE EL PROVEEDOR Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS.

EN ESTE ACTO, "EL PROVEEDOR" Y/O "PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIEN FUNDIRÁ COMO RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES QUE "EL MUNICIPIO" LE TRANSFERA, SE OBLIGA A PROTEGER Y GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A DICHS DATOS PERSONALES, ADEMÁS DE LOS PATRIMONIALES Y/O SENSIBLES QUE PUDIERA TRATAR DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" Y/O "PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO RESPONSABLE EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, DEBERÁ OBSERVAR LOS PRINCIPIOS DE LITUD, CONSENTIMIENTO, INFORMACIÓN, CALIDAD, FINALIDAD, LEALTAD, PROPORCIONALIDAD Y RESPONSABILIDAD; TRATÁNDOSE DE DATOS PERSONALES SENSIBLES. "EL PROVEEDOR" Y/O "PRESTADOR DE SERVICIOS" ES EL RESPONSABLE DE OBTENER EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DEL TITULAR DEL MUNICIPIO PARA SU TRATAMIENTO; "EL PROVEEDOR" Y/O "PRESTADOR DE SERVICIOS" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LOS TITULARES DE LOS DATOS, LA INFORMACIÓN QUE SE RECABA DE ELLOS Y CON QUE FINES, A TRAVÉS DEL AVISO DE PRIVACIDAD; EL MUNICIPIO PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" Y/O "PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CUALQUIER MOMENTO EL ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, RESPECTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE LE CONCIERNEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 12, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 6 DE JULIO DEL AÑO 2010.

B. OBLIGACIÓN DE EL MUNICIPIO.

EN ESTE ACTO, "EL MUNICIPIO", QUIEN FUNDIRÁ COMO RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES QUE "EL PROVEEDOR" Y/O "PRESTADOR DE SERVICIOS" LE TRANSFERA, SE OBLIGA A PROTEGER Y GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A DICHS DATOS PERSONALES, ADEMÁS DE LOS PATRIMONIALES Y/O SENSIBLES QUE PUDIERA TRATAR DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; "EL MUNICIPIO" COMO RESPONSABLE EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, OBSERVARÁ LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, CONSENTIMIENTO, FINALIDAD, INFORMACIÓN, LEALTAD, LITUD, PROPORCIONALIDAD Y RESPONSABILIDAD, ASÍ MISMO ADOPTARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER EXACTOS, COMPLETOS, CORRECTOS Y ACTUALIZADOS LOS DATOS PERSONALES EN SU POSESIÓN, PARA ALTERAR SU VERACIDAD; "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE SISTEMAS Y BASES DE DATOS PERSONALES, CONFORME A SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA DE CONFORMIDAD Y EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSA, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, CORRESPONDIÉNDOLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ESTADO DE MÉXICO RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ...

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERRADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y TRES DIFULCADOS, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

**CONTRATO PEDIDO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS, REGLAS DE LIENADO DEL ANEXO 1, INTEGRACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS:

- ESTABLECIMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO
- MUNICIPIO AL QUE PERTENECE EL ESTABLECIMIENTO
- NÚMERO DE TRABAJADORES DEL PERÍODO
- PERÍODO MENSUAL DE CAUSACIÓN DEL IMPUESTO
- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
- BASE DEL IMPUESTO
- PAGOS POR CONCEPTO DE REAJUSTACIONES AL TRABAJO PERSONAL NO CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
- TOTAL DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO
- TOTAL DE REMUNERACIONES
- ACUMULADO

ANEXO 2. RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DEL CÁLCULO Y PAGOS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA, REGLAS DE LIENADO DEL ANEXO 2, RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DEL CÁLCULO Y PAGOS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA:

- SELECCIONE UN PERÍODO DE TRABAJO
- RFC
- MUNICIPIO
- ESTABLECIMIENTO
- BASE DEL IMPUESTO
- TASA DEL IMPUESTO
- IMPUESTO DETERMINADO
- COMPENSACIÓN
- ESTÍMULOS FISCALES
- IMPUESTO QUE DEBE PAGARSE.
- IMPUESTO PAGADO
- DIFERENCIAS DETERMINADAS
- FOLIO DEL ACUSE DE LA DECLARACIÓN ELECTRÓNICA
- IMPORTE TOTAL

ANEXO 3. RELACIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA, REGLAS DE LIENADO DEL ANEXO 3, RELACIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA:


- PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA:
- PERÍODO EN EL QUE SE ORIGINÓ EL PAGO INDEBIDO
- MONTO HISTÓRICO
- MONTO COMPENSADO U OBTENIDO EN DEVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- SALDO POR APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO
- APLICACIÓN EFECTUADA AL PAGO INDEBIDO
- PERÍODO DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO EN EL QUE SE REALIZA LA APLICACIÓN
- IMPORTE TOTAL
- PAGOS INDEBIDOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA:
- PERÍODO EN EL QUE SE ORIGINÓ EL PAGO INDEBIDO
- MONTO HISTÓRICO
- MONTO COMPENSADO U OBTENIDO EN DEVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA

30 JUN. 2022  
OPORTUNO  
VALLE CHALCO  
SOLIDARIDAD  
Municipalidad de Valle Chalco

*[Handwritten signature]*



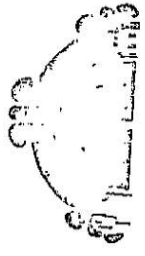
**CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

  
**30 JUN. 2022**  
**CRISTÓBAL VALDEBINO**  
 SUPLENTE DEL  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FISCALIZACIÓN



- SALDO POR APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO
- APLICACIÓN EFECTUADA AL PAGO INDEBIDO
- PERÍODO DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO EN EL QUE SE REALIZA LA APLICACIÓN
- IMPORTE TOTAL
- ANEXO 4. ANÁLISIS DEL IMPUESTO POR PAGAR DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA.
- REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 4. ANÁLISIS DEL IMPUESTO POR PAGAR DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA:
- PERÍODO
- IMPUESTO POR PAGAR
- IMPORTE TOTAL
- ANEXO 5. CONCILIACIÓN ENTRE LAS CIFRAS DICTAMINADAS ACUMULADAS Y LOS SALDOS FINALES DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE LA BALANZA DE COMPROBACIÓN QUE RESPALDA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL.
- REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 5. CONCILIACIÓN ENTRE LAS CIFRAS DICTAMINADAS ACUMULADAS Y LOS SALDOS FINALES DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE LA BALANZA DE COMPROBACIÓN QUE RESPALDA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL REVISADO:
- REMUNERACIONES CONSIDERADAS Y NO CONSIDERADAS EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
- CIFRA DICTAMINADA ACUMULADA
- SALDO FINAL CONCENTRADO AL CIERRE FISCAL
- DIFERENCIA DETERMINADA
- ACLARACIONES PERTINENTES
- CUENTA O SUBCUENTA APLICABLE
- NO. DE REFERENCIA CONTABLE
- TIPO DE CUENTA O SUBCUENTA
- SALDO AJUSTADO AL CIERRE FISCAL
- ANEXO 6. COMPARATIVO DE LAS REMUNERACIONES EFECTUADAS POR EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR.
- REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 6. COMPARATIVO DE LAS REMUNERACIONES EFECTUADAS POR EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR:
- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
- EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR
- VARIACIÓN \$
- VARIACIÓN %
- BASE DEL IMPUESTO
- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL NO CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
- TOTAL DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO.
- TOTAL DE REMUNERACIONES
- ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES RETENEDORES DEL IMPUESTO:
- ANEXO 1. INTEGRACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS.
- REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 1. INTEGRACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL GRAVADAS Y NO GRAVADAS:
- CONTRIBUYENTE AL QUE DEBIO RETENERSE EL IMPUESTO
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- MONTO DE LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADAS
- NÚMERO DE TRABAJADORES DEL PERÍODO
- PERÍODO MENSUAL DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO
- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CONSIDERADOS PARA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO
- BASE DEL IMPUESTO
- PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL NO CONSIDERADOS PARA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO
- TOTAL DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO
- TOTAL DE REMUNERACIONES
- ACUMULADO
- ANEXO 2. RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DE LA RETENCIÓN Y ENTOS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA.

	<p>REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 2, RESUMEN DEL IMPUESTO DETERMINADO Y LAS DIFERENCIAS RESPECTO DE LA RETENCIÓN Y ENTEROS EFECTUADOS POR EL CONTRIBUYENTE QUE SE DICTAMINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SELECCIONE UN PERÍODO DE TRABAJO</li> <li>• RFC</li> <li>• CONTRIBUYENTE AL QUE DEBÍO RETENVERSE EL IMPUESTO</li> <li>• BASE DEL IMPUESTO</li> <li>• TASA DEL IMPUESTO</li> <li>• IMPUESTO DETERMINADO</li> <li>• COMPENSACIÓN</li> <li>• ESTÍMULOS FISCALES</li> <li>• IMPUESTO QUE DEBÍO ENTERARSE</li> <li>• IMPUESTO ENTERADO</li> <li>• DIFERENCIAS DETERMINADAS</li> <li>• FOLIO DEL ACUSE DE LA DECLARACIÓN ELECTRÓNICA</li> <li>• IMPORTE TOTAL</li> </ul> <p>ANEXO 3. RELACIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA. REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 3. RELACIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO Y PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PAGOS INDEBIDOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA: PERÍODO EN EL QUE SE ORIGINÓ EL PAGO INDEBIDO</li> <li>• MONTO HISTÓRICO</li> <li>• MONTO COMPENSADO U OBTENIDO EN DEVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA</li> <li>• SALDO POR APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO</li> <li>• APLICACIÓN EFECTUADA AL PAGO INDEBIDO</li> <li>• PERÍODO DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO EN EL QUE SE REALIZA LA APLICACIÓN</li> <li>• IMPORTE TOTAL</li> </ul> <p>PAGOS INDEBIDOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PERÍODO EN EL QUE SE ORIGINÓ EL PAGO INDEBIDO</li> <li>• MONTO HISTÓRICO</li> <li>• MONTO COMPENSADO U OBTENIDO EN DEVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA</li> <li>• SALDO POR APLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO</li> <li>• APLICACIÓN EFECTUADA AL PAGO INDEBIDO</li> <li>• PERÍODO DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO EN EL QUE SE REALIZA LA APLICACIÓN</li> <li>• IMPORTE TOTAL</li> </ul> <p>ANEXO 4. ANÁLISIS DEL IMPUESTO POR ENTERAR DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA.</p> <p>REGLAS DE LLENADO DEL ANEXO 4. ANÁLISIS DEL IMPUESTO POR ENTERAR DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PERÍODO</li> <li>• IMPUESTO POR ENTERAR</li> <li>• IMPORTE TOTAL</li> </ul> <p>IV. EL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE CON MOTIVO DEL TRABAJO PROFESIONAL REALIZADO POR EL CONTRATADOR PÚBLICO AUTORIZADO. REGLAS DE LLENADO DEL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTRIBUYENTE</li> <li>• CONTRATADOR PÚBLICO REGISTRADO</li> <li>• INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE</li> </ul> <p>V. LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTRATADOR PÚBLICO QUE LO FORMULA, SOPORTADA RAZONABEMENTE EN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</p> <p>REGLAS DE LLENADO DE LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTRATADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE</p>
--	--




30 JUN. 2022

**CRISTIANO**  
 VALENTINO  
 SUAREZ  
 Secretario Municipal

**CONTRATO PEDIDO DE  
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Historia y Cultura  
 para el Bienestar

  
 30 JUN. 2022  
 Obediencia  
 Valles de Chalco  
 301 711 1113  
 Personal Administrativo de Honor

INTEGRANTE O EJERCE CUALQUIER CARGO O FUNCIÓN, PROPORCIONARON AL CONTRIBUYENTE DICTAMENADO, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, SERVICIOS CONTABLES, FISCALES, LEGALES, FINANCIEROS, CONSULTIVOS, DE ASesoría O DE AUDITORÍA, HASTA POR LOS DOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES AL QUE DICTAMINA

- INDICAR SI ACOMPAÑARÁ A ESTE DICTAMEN CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE RESPALDE LOS HECHOS AFIRMADOS EN EL MISMO
- SERVICIOS PROPORCIONADOS AL CONTRIBUYENTE

DESCRIBIR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS:

- FECHA EN QUE ÉSTOS FUERON PRESTADOS

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE PRESENTARÁ:

- DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
- OBSERVACIONES PERTINENTES
- LUGAR DONDE PRESENTARÁ LAS PRUEBAS

II. CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL:

- REGLAS DE LLEVADO DEL CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL:
- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA Y/O ACTIVIDADES QUE REALIZA
- CONTRIBUCIÓN QUE SE DICTAMINA
- TIPO DE CONTRIBUYENTE
- EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- FECHA DE TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR AL QUE SE DICTAMINA
- FECHA DE TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR AL QUE SE DICTAMINA
- FOLIO DE PRESENTACIÓN DEL AVISO DE DICTAMEN
- PROMEDIO MENSUAL DE TRABAJADORES DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- PROMEDIO MENSUAL DE REMUNERACIONES DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- INDICAR SI DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA CONTRATÓ Y/O PROPORCIONÓ TRABAJADORES A TERCEROS, CUYO TRABAJO PERSONAL SE PRESTÓ DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO
- FOLIO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL INFORMATIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 58 BIS DEL CÓDIGO
- TIPO DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN
- SUPUESTO POR EL QUE SE DICTAMINA
- FECHA EN QUE SE REGISTRÓ ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
- INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA QUE ESTUVIERON ASEGURADOS LOS TRABAJADORES
- FECHA EN QUE SE REGISTRÓ, INSCRIBIÓ O DIÓ DE ALTA EN DICHO INSTITUTO
- REGISTRO(S) QUE LE DESIGNÓ DICHO INSTITUTO
- TRABAJADORES QUE LE PRESTARON SU TRABAJO PERSONAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO Y QUE ESTUVIERON ASEGURADOS ANTE DICHO INSTITUTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DICTAMENADO
- TRABAJADORES Y ASALARIADOS A SALARIOS QUE LE PRESTARON SU TRABAJO PERSONAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DICTAMENADO DE CONFORMIDAD AL ANEXO 1 DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PRESENTADA A NIVEL FEDERAL
- INDICAR SI LOS SALDOS FINALES DE LA BALANZA DE COMPROBACIÓN QUE RESPALDAN SUS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DICTAMENADO, CONTIENEN ERRORES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO
- INDICAR SI ESTÁ OBLIGADO U OPTÓ POR DICTAMENAR SUS ESTADOS FINANCIEROS EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA
- TIPO DE OPINIÓN PROFESIONAL QUE SE EMITE POR ESTE DICTAMEN

ESTABLECIMIENTOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO:  
 DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO:  
 CONTACTO PERSONAL A LOS QUE DEBE RETENERSE EL IMPUESTO:  
 Domicilio FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO:  
 III. LA INFORMACIÓN CUANTITATIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN REVISADA, DE ACUERDO A SU PERÍODO DE CAUSACIÓN.  
 ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES CAUSANTES O SUJETOS DIRECTOS DEL IMPUESTO: ANEXO 1.  
 INTEGRACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

84111600

2

Servicio 1 \$228,448.28 \$228,448.28

*[Handwritten signature]*

<p>FORMULA EL DICTAMEN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTRIBUYENTE</li> <li>• CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO</li> <li>• OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN</li> </ul> <p>VI NOTAS ACLARATORIAS.        REGLAS DE LLENADO DE LAS NOTAS ACLARATORIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTRIBUYENTE</li> <li>• CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO</li> </ul> <p>NOTAS ACLARATORIAS</p> <p>EL SERVICIO ES APEGADO A LO VERTIDO EN LAS NORMAS GENERALES PARA LOS TRABAJOS DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES A ENTIDADES MUNICIPALES,</p> <p>EL ENTREGABLE SERÁ ENTREGADO EN DOCUMENTO FÍSICO Y MEDIO MAGNETICO USB (EN FORMATO PDF), HOJA MIEMBRETADA DEL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO POR EL AUDITOR RESPONSABLE,</p>	<p style="text-align: center;">(QUIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO IVA</p>
	SUBTOTAL \$478,448.28
	IVA \$76,551.72
	TOTAL \$555,000.00



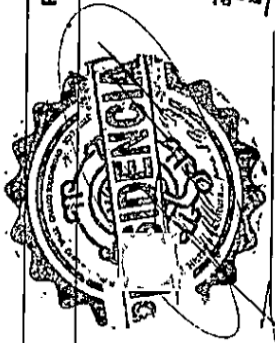
30 JUN. 2022

**CIUDADEANO**  
**VALLE CHALCO**  
 SUZU...  
 Agencia de Promoción y Cultura

150101 - PARTICIPACIONES DE LOS INGRESOS FEDERALES

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

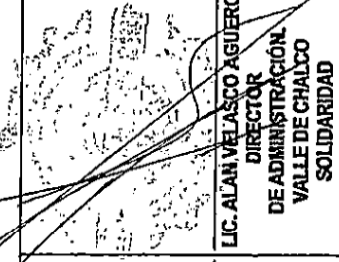
FOR LA CONTRATANTE



LIC. ARMANDO GARCÍA MÉNDEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD



LIC. DAVID ESPINOZA LEÓN  
 CASTRO  
 TESORERO MUNICIPAL  
 VALLE DE CHALCO  
 SOLIDARIDAD



LIC. ALAN VELASCO AGÜERO  
 DIRECTOR  
 DE ADMINISTRACIÓN  
 VALLE DE CHALCO  
 SOLIDARIDAD

POR EL PROVEEDOR V/O  
 PRESTADOR DE SERVICIOS

C. GABRIELA DAVALOS  
 ARELLANO  
 ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
 ORGANIZACIÓN CONTABLE Y  
 AUDITORÍA S.C.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MESES	AÑO
02	07	2021



30 JUN. 2022  
VALLE CHALCO  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

"2021. Año de la consumación de la Independencia y la grandeza de México"

Valle de Chalco, Estado de México, a 22 de diciembre de 2021  
Oficio No. VCHS/TM/DGRAL/2942/2021  
Asunto: Cumplimiento de Servicio

**A QUIEN CORRESPONDA.  
PRESENTE**

**ESTIMADOS SEÑORES:**

Con referencia al contrato número VCHS-CP-024-2021 de fecha 02 de julio de 2021 referente a "SERVICIO DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS Y AUDITORÍA PARA EFECTOS DEL DICTAMEN FISCAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES DEL EJERCICIO 2020 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD". De acuerdo con las características, especificaciones y cantidades detalladas en el citado Contrato, que hemos celebrado con ORGANIZACIÓN CONTABLE Y AUDITORÍA, S.C., representado por la C. GABRIELA DAVALOS ARELLANO; hacemos constar que los trabajos se han cumplido en tiempo y forma y no existe reclamación alguna a la fecha.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

  
LIC. DAVID EPIFANIO JIJÓN CASTRO  
TESORERO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

22 DIC 2021

J.c.p. Archivo.



"2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Valle de Chalco solidaridad, 31 de agosto del 2021  
Oficio No: TM/SUBENVCHS/059-BIS/2021  
Asunto: Oficio de cumplimiento de servicio.

LIC. ALAN VELASCO AGUERO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
P R E S E N T E

AT'N. LIC. CÉSAR HUMBERTO NAVARRO TURANZAS  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

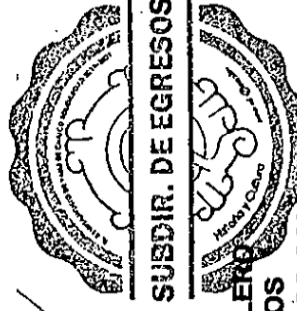
Por este conducto, informo a Usted que el prestador de servicios **ORGANIZACIÓN CONTABLE Y AUDITORÍA S.C.**, con quien se celebró el contrato número **VCHS-CP-024-**2021 relativo a la contratación del **"SERVICIO DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS 2020 Y AUDITORÍA PARA EFECTOS DEL DICTAMEN FISCAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES DEL EJERCICIO 2020 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD"**. Cumplió eficientemente con la entrega de los servicios descritos en el contrato, tal como se documentó en el acta de entrega recepción. Lo anterior con la finalidad de impulsar nuestras acciones hacia una transparencia proactiva y consolidación como un gobierno abierto, además de brindar las herramientas necesarias a la población para el buen ejercicio de nuestra administración y atender las necesidades en el desempeño de las actividades en beneficio de los ciudadanos del municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

Lo anterior en términos de los artículos 127 y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



Sin más por el momento, me reitero a la orden.

31 AGO 2021 K



*Atentamente*

**C.P. LETICIA ROMERO CABALLERO**  
SUBDIRECTORA DE EGRESOS

H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD





**Aserta**  
FIANZAS Y SEGUROS

Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Aserta  
RFC: AAS9207314T7  
Avenida Periférico Sur Número 4829,  
Interior Piso 9  
Col. Parque del Pedregal  
México 14010, Alcaidía Tlalpan, Ciudad  
de México  
Teléfono: (55) 5447-3900

**PÓLIZA DE FIANZA**

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 02 de Julio de 2021  
Movimiento: Emisión  
Fiado: ORGANIZACION CONTABLE Y AUDITORIA S.C.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, 02 DE JULIO DE 2021.

MONEDA: MXN MOVIMIENTO: EMISIÓN

VIGENCIA: DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA:

FAVOR DE MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 31 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DECRETO NUMERO CINCUENTA, EXPEDIDO POR LA LII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO REGULADO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULOS 7.30, 7.31, 7.32, 7.32, 7.33, 7.38, 7.43, 7.52, 7.77, 7.80, 7.94, 7.256-FRACCION II, 7.670, 7.671, 7.674, 7.675, 7.676, 7.688, 7.690, 7.704, 7.708, 7.716, 7.717, 7.718 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO; 1 FRACCION III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 81, 82, 137 DE LA LEY DE CONTRATAACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS 1-FRACCION III, 120, 121, 122, 123, 125, 127, 128, 129, 130 FRACCION III Y IV, 132, 134 Y 135 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES, SE EXPIDE LA PRESENTE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA ORGANIZACION CONTABLE Y AUDITORIA, S. C. POR LA CANTIDAD DE \$47,844.82 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.) NO INCLUYE PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A WWW.ASERTA.COM.MX

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la conformidad de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proveída de LA ASEGURADORA es válida en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación, se otorga el certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el Anexo: NOMINATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA.

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
A118 L4MQ 21

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS  
CHAPARRO

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

Pluma  
Firma  
Digital  
Sede Certificada: 00001000590013060, Presidencia de Servicios de Certificación, Cepban SA de CV







**Aserta**  
FIANZAS | SEGUROS

Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Aserta  
RFC: AAS9207314T7  
Avenida Periférico Sur Número 4829,  
Interior Piso 9  
Col. Parque del Pedregal  
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad  
de México  
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3279-10729-1  
Código de Seguridad: A0XYW0Z  
Folio: 3109788  
Monto de la fianza: \$47,844.82  
Monto de esta movimiento: \$47,844.82

**PÓLIZA DE FIANZA**

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 02 de Julio de 2021

Movimiento: Emisión

Fiado: ORGANIZACION CONTABLE Y AUDITORIA S.C.

Moneda: MXN

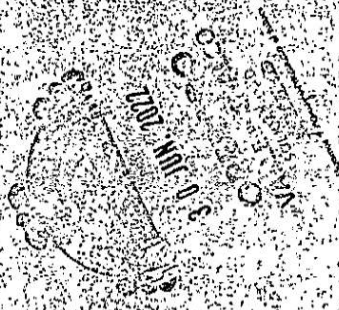
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora **ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA**, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de **MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**

En LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282, 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA.

=FIN DE TEXTO=



PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
CAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la ASSEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario ASERTA, acepta expresamente su consentimiento para que ASSEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza con el fin de establecer que la fianza electrónica provenga de LA ASSEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 59 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la aceptación del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx) para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS  
CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Uln+rtol.s0.a3pDnrvBisFmsBngmwbtdhfTWzYz1kzj74RsdLS9LsJLSarfcamY0g1nmbkZL+asdlss9P84UMUgY+UkVnKqFWZiewVJVJNhhEKF7M7V5BhE00CEZAKuZk0mmpUkEhJONG9YDZ5MLRgppr+6hVH7H0z8E  
6Wk760XgYdLRCYMYMD1Z000K9K9uUvMk50TAg7R2EhRFPozvIneN2MuarGzSLUGOKWnuhkkzXoidKkCxs7RJuKmhSjYDhFuz7H8b1Y+V6V5e0dzM6UgqMkdxk7  
Selo Certificado: 0000100099900013080, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV



## NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones no se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF) en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (Art. 163 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo constar, en su caso, indicaciones que administrativamente sean de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.- En caso de PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación en cualquier momento, el beneficiario deberá presentar una copia de la póliza firmada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor (Art. 166 LISF).

3.- SE PRESUME LA EXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN COMO TALLER cuando se hace la declaración de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADORAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADOS SOLIDARIOS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 162 LISF).

5.- La fianza suscrita en esta póliza será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuración de deudas, renegociación de pasivos, cualquier otra operación o autorización SHCP.

6.- LA ASEGURADORA no presta de los beneficios de orden y ejecución y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADOR, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación otorgada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal otorgada extingue la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novada (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación principal reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esta causa la obligación principal otorgada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que a la sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribida la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que presente la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulta menor (Art. 175 LISF), para incrementar la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acompañando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como sueldo principal. Que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII, Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).

8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se aplicará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios no se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Aportado designado para tal efecto, procediendo la aplicación del Art. 281 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo correspondiente. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para recomponerse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA el pago (Art. 288 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 y 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá irremediablemente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le correspondiere, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA, en los términos que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenarse a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no fuera contestada en los plazos establecidos por la Ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá otorgar al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá exigir mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parceladas, la falta de pago de alguna de las parceladas no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se derivan de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago se impide o la resulta imposible la satisfacción de la obligación (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el FIADO Y/O SOLICITANTE, el FIADOR Y/O OBLIGADO SOLIDARIO se someterán al Art. 173 LISF Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o fuera de éstas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación otorgada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) Y CUALQUIERA OTROS COOBLIGADOS, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de integración, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se otorga de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadaluajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte acreedora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudieran corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o residencia, a excepción de todo caso la Ley y/o instituciones de Seguros y Fianzas y/o legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a través de la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios, se harán efectivas en las oficinas del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS expresan(n) su consentimiento para que LA COMPANÍA ASEGURADORA, entre las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán oponer el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114, empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pudiendo al efecto:

L.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio controlado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANÍA ASEGURADORA en los términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsables de los correspondientes a su uso, la validez de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx) para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se opera mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en los términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De las Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autoridad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS. De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta Ley. Asimismo, LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción y que le permitan asegurar la creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

IV.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANÍA ASEGURADORA en los términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsables de los correspondientes a su uso, la validez de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx) para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

V.- Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que no podrán oponer al uso de los mismos, ya que los mismos son aplicables a la Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se opera mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en los términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autoridad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS. De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta Ley. Asimismo, LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción y que le permitan asegurar la creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

VI.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANÍA ASEGURADORA en los términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsables de los correspondientes a su uso, la validez de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx) para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

VII.- Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que no podrán oponer al uso de los mismos, ya que los mismos son aplicables a la Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se opera mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en los términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autoridad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS. De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta Ley. Asimismo, LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción y que le permitan asegurar la creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

VIII.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANÍA ASEGURADORA en los términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsables de los correspondientes a su uso, la validez de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx) para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

IX.- Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que no podrán oponer al uso de los mismos, ya que los mismos son aplicables a la Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se opera mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en los términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autoridad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS. De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta Ley. Asimismo, LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción y que le permitan asegurar la creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

X.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANÍA ASEGURADORA en los términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsables de los correspondientes a su uso, la validez de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx) para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

XI.- Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que no podrán oponer al uso de los mismos, ya que los mismos son aplicables a la Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se opera mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en los términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autoridad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS. De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta Ley. Asimismo, LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción y que le permitan asegurar la creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

XII.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANÍA ASEGURADORA en los términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsables de los correspondientes a su uso, la validez de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx) para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

XIII.- Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que no podrán oponer al uso de los mismos, ya que los mismos son aplicables a la Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se opera mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en los términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autoridad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS. De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta Ley. Asimismo, LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción y que le permitan asegurar la creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

XIV.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANÍA ASEGURADORA en los términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsables de los correspondientes a su uso, la validez de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx) para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

XV.- Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que no podrán oponer al uso de los mismos, ya que los mismos son aplicables a la Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se opera mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en los términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autoridad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS. De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta Ley. Asimismo, LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción y que le permitan asegurar la creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

XVI.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANÍA ASEGURADORA en los términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsables de los correspondientes a su uso, la validez de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx) para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

XVII.- Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que no podrán oponer al uso de los mismos, ya que los mismos son aplicables a la Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se opera mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en los términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autoridad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS. De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta Ley. Asimismo, LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción y que le permitan asegurar la creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

XVIII.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANÍA ASEGURADORA en los términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsables de los correspondientes a su uso, la validez de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx) para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

XIX.- Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que no podrán oponer al uso de los mismos, ya que los mismos son aplicables a la Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se opera mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en los términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autoridad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS. De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta Ley. Asimismo, LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción y que le permitan asegurar la creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

XX.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANÍA ASEGURADORA en los términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsables de los correspondientes a su uso, la validez de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx) para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

XXI.- Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que no podrán oponer al uso de los mismos, ya que los mismos son aplicables a la Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se opera mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en los términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autoridad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS. De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta Ley. Asimismo, LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción y que le permitan asegurar la creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

XXII.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANÍA ASEGURADORA en los términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsables de los correspondientes a su uso, la validez de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx) para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

XXIII.- Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que no podrán oponer al uso de los mismos, ya que los mismos son aplicables a la Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se opera mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en los términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autoridad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS. De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta Ley. Asimismo, LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción y que le permitan asegurar la creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

XXIV.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANÍA ASEGURADORA en los términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsables de los correspondientes a su uso, la validez de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx) para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

XXV.- Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que no podrán oponer al uso de los mismos, ya que los mismos son aplicables a la Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se opera mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en los términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autoridad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS. De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta Ley. Asimismo, LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción y que le permitan asegurar la creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

XXVI.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANÍA ASEGURADORA en los términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsables de los correspondientes a su uso, la validez de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx) para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

XXVII.- Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que no podrán oponer al uso de los mismos, ya que los mismos son aplicables a la Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se opera mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en los términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autoridad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS. De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta Ley. Asimismo, LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción y que le permitan asegurar la creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

XXVIII.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANÍA ASEGURADORA en los términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsables de los correspondientes a su uso, la validez de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx) para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

XXIX.- Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que no podrán oponer al uso de los mismos, ya que los mismos son aplicables a la Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se opera mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en los términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autoridad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS. De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta Ley. Asimismo, LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción y que le permitan asegurar la creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

XXX.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANÍA ASEGURADORA en los términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsables de los correspondientes a su uso, la validez de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx) para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

XXXI.- Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que no podrán oponer al uso de los mismos, ya que los mismos son aplicables a la Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se opera mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en los términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autoridad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS. De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta